

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5495

CELEBRADA EL MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5512 DEL JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2011



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Modificación	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	5
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero	13
5. AGENDA. Ampliación	27
6. PROYECTO DE LEY. Ley de símbolos patrios y valores cívicos. Criterio de la UCR	28
7. COMISIÓN DE REGLAMENTOS SEGUNDA. Propuesta de Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el régimen de pensiones y jubilaciones del magisterio nacional. En consulta	45

Acta de la sesión **N.º 5495, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes nueve de noviembre de dos mil diez.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Alberto Cortés Ramos, Director, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Verónica García Castro y Sr. Kenett Salazar Chavarría, Sector Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Alberto Cortés, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la Dirección y de Miembros
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero
4. Modificación del Reglamento para la contratación de personal académico jubilado para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con el fin de actualizarlo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N.º 7531 y su reforma en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Modifíquese el artículo número 7 de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional (N.º 8638), para que en lo conducente se lea de la siguiente manera.* Expediente N.º 17.397.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley el control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud.* Expediente N.º 17.371.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos.* Expediente N.º 16.678.

**** A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 1

El Dr. José Ángel Vargas Vargas presenta una modificación en el orden del día para conocer el proyecto de *Ley de símbolos patrios y valores cívicos* como punto 5 de la agenda.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita que el punto 7 de la agenda, sobre el proyecto de *Ley de símbolos patrios y valores cívicos* pase como punto 5, en vista de que el Dr. Rafael González Ballar, posiblemente, no estará.

El DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de modificación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el proyecto de *Ley de símbolos patrios y valores cívicos* como punto 5 de la agenda.

ARTÍCULO 2

Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Junta Directiva del CINDA

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ saluda a los miembros presentes y expone su agrado de estar con ellos después de ausentarse por varios días, debido a razones que todos conocen. Señala que el punto al que se quiere referir es al relacionado con la participación que tuvo en la reunión de la Junta Directiva del Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). Explica que ese es un grupo de universidades muy cercano y querido para la Universidad de Costa Rica. Considera que el CINDA, desde hace 40 años, tiempo que tiene de existir, siempre ha tenido una relación muy estrecha y de mucho aprecio por las instituciones y viceversa,.

Explica que en esa ocasión, que se enfrentaban con una situación particular y dolorosa, porque Iván Lavados Montes(†), uno de los fundadores y director ejecutivo de CINDA, tenía una enfermedad de años y murió hacía ya algunas semanas; entonces, esa era una de las primeras reuniones a las que ellos asistían y él no se encontraba. Comenta que ella, desde que era Vicerrectora de Investigación, le tocó asistir al CINDA, por lo que esa vez sentía un vacío especial. Señala que ese es un grupo constituido por un número reducido de universidades, porque no es como otras organizaciones que tienen entre 300 y 400 universidades, sino que son 38 universidades muy selectas de Iberoamérica, Portugal, España, Italia y América Latina; de Centroamérica están la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Panamá, únicamente, y se ha dedicado a trabajar siempre sobre asuntos de desarrollo académico.

Detalla que en la actualidad el CINDA trabaja alrededor de proyectos sobre educación superior en Iberoamérica; tiene una línea de estudios sobre educación superior, desarrollo científico y tecnológico en específico, pero también lo ha tenido sobre aspectos diversos. Está desarrollando cuatro proyectos en los que actualmente participan como Universidad de Costa Rica: en el Proyecto de Educación Superior en Iberoamérica hay un apartado sobre el desarrollo y la educación superior en Costa Rica; otro, sobre Gestión universitaria, donde participa la Vicerrectoría de Administración; Aseguramiento de la calidad, donde participa la Vicerrectoría de Docencia, y Gestión institucional de la universidad, en el cual participa la OPLAU, lo mismo que algunas de las redes de relaciones internacionales. Comenta que más

recientemente incluyeron la participación de la Oficina de Asuntos Internacionales en la Red de Vicerrectorías de Administración y Finanzas de Vicerrectores Académicos y otra más reciente que es de Vicerrectores de Investigación e Innovación.

Comparte que la reunión de la Junta Directiva se desarrolló los días 24, 25 y 26, con dos partes distintas: una primera que son informes de actividades del Centro, informe de los proyectos en acción y las redes de cooperación e informes financieros y auditados, documento del cual tiene copia y dice dejará una al director por si en algún momento quieren conocer un poco más sobre los informes de las diferentes actividades que desarrollan.

Paralelo a los informes de la Junta Directiva, explica que siempre se abre, para que no sea una actividad eminentemente administrativa, un espacio de discusión académica; en ese caso, se hizo alrededor de los dos últimos libros que publicó el CINDA sobre la historia de la Educación Superior. Comenta que uno lo dirigió Brenner y otro, un chileno de apellido Santelices. Explica que en esa sesión hubo varias discusiones sobre el rol de las universidades en el desarrollo científico y tecnológico de Iberoamérica, políticas universitarias de desarrollo científico y tecnológico; un panel sobre contribución universitaria al desarrollo nacional en el campo de la ciencia y la tecnología, de innovación y transferencia de conocimiento.

Señala que en términos generales fueron esos los puntos en los cuales se dio la reunión. Además, hubo algunas innovaciones. Comenta que Iván Lavados, quien fue el director ejecutivo, era la vida del CINDA y CINDA era su vida. Entonces, explica que él se encargaba de todo y que después de su fallecimiento existe un vacío muy grande, por lo cual, en una comisión ad hoc se decidió crear un comité director que sea el que dirija en conjunto con el director ejecutivo. Agrega que se nombró una directora ejecutiva conocida por muchos, María José Lemaitre, quien ha estado muy ligada al espacio de acreditación y ha visitado varias veces la Universidad, además de haber dado, recientemente, una conferencia en el SINAES. También, explica que se creó un comité director integrado por tres directores (un europeo y dos latinoamericanos): el rector de la Universidad de Cataluña, el rector de la Universidad de Campiñas y la rectora de la Universidad de Costa Rica; de modo que quedó ella en el Comité Director de CINDA, lo cual le parece que es muy importante para la Universidad de Costa Rica, porque así seguirán ocupando un papel protagónico en esa organización, la cual es muy selecta y querida por todos.

Comenta que aprovechó, colateralmente como hacen a menudo, para tratar de establecer una relación con la carrera de Turismo y Hotelería que ellos tienen. Da la casualidad de que ellos encargaron a la Escuela de Hotelería y a los estudiantes un par de almuerzos que hubo, por lo que fue posible verlos en acción, en la práctica. Con ello, pensó en la Sede de Puntarenas que está pronta a abrir la carrera de Hotelería, por lo cual estableció el contacto. Se trajo la información y habló con la directora de la carrera para ver si establecen algún vínculo de cooperación conjunta. Considera que en el lugar donde era la actividad, en Palma de Mallorca, sobre turismo y hotelería, ellos tienen muchísima tradición.

***** A las ocho horas y cincuenta minutos, entra el Lic. Héctor Monestel. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS pregunta si no hay comentarios sobre los informes de Rectoría. Al no haber, continúa con los informes de la Dirección y de miembros.

ARTÍCULO 3**Informe de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario****1. Informes de la Dirección**

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Fondo consolidado

La Rectoría envía el oficio R-6830-2010, mediante el cual comunica el cumplimiento del acuerdo 2, artículo 4 de la sesión N.º 5467 del Consejo Universitario, llevada a cabo el 19 de agosto de 2010, referente a la conformación de un fondo consolidado para los funcionarios que se trasladen del sector administrativo al docente.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agrega que envió este oficio a la M.Sc. Marcela Gil para el seguimiento de acuerdos.

b) Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, mediante la CIRCULAR-VVE-1814-2010, las fechas importantes correspondientes a los ciclos III-2010 y I, II del año 2011. A la vez, informan que la Semana Santa se celebrará del 17 al 24 de abril y la Semana Universitaria, del 9 al 15 de abril de 2011.

c) Informe de gastos de viaje al exterior

La Oficina de Administración Financiera remite el oficio OAF-6568-10-10-P, mediante el cual adjunta el "Informe de gastos de viaje al exterior", correspondiente a Fondos Corrientes, al 30 de setiembre de 2010.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agrega que tiene la copia por si quieren revisar todos los viáticos que han aprobado a lo largo del año.

d) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

- Modificación Presupuestaria N.º 10-2010
- Modificación Presupuestaria N.º 08-2010
- Modificación Presupuestaria N.º 11-2010

- **Comisión de Política Académica**

Propuesta de Creación del Centro de Investigación sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER).

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la profesora Carolina Sanabria Sing, de la Escuela de Estudios Generales, en relación con el puntaje asignado al artículo "Allende la liberación: el café".

- **Comisión Especial Leyes**

- ✓ Proyecto de *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*. Expediente N.º 16.679. Coordina: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas.
- ✓ Proyecto de *Ley que establece el examen nacional de medicina para el reconocimiento y equiparación de títulos (ENMRET) de los graduados de escuela de medicina costarricense y extranjeros que deben incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*. Expediente N.º 16.722. Coordina: M.Sc. Rocío Rodríguez
- ✓ Texto sustitutivo. Proyecto de ley *Adición de un artículo 50 bis y reformas del inciso 14 del artículo 121 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua*. Expediente N.º 16.897. Coordinadora: M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos.

e) Conflicto con Nicaragua

EL DR. ALBERTO CORTÉS desea, en su condición de miembro, exteriorizar su preocupación en cuanto al conflicto del país con Nicaragua. Dado que él les da seguimiento a las redes sociales; le preocupan dos cosas: primero, la creciente xenofobia y odio en ambas partes; algo que comprueba cuando ve los medios a ambos lados. Efectivamente, más allá de cómo se resuelva eso, que considera será por la vía diplomática, el odio que se genera cuando suceden esas cosas, perdura y, desafortunadamente, no se borra o se resuelve del todo con la resolución del conflicto. Además, ha leído en tono de reclamo que la Universidad de Costa Rica no se pronuncia, que hace falta un pronunciamiento de su parte.

Señala que el tono en el que se hace el reclamo es como queriendo decir que la Universidad no va a defender a la Nación. Propone que comiencen a formular una propuesta de lo que podría ser un pronunciamiento. Cree que ya han discutido sobre la situación Nicaragua-Costa Rica y considera que, inevitablemente, tendría que hacer referencia al tema puntual: la soberanía territorial que se tiene sobre isla Calero. En Nicaragua se mezcla dragado con isla Calero y en Costa Rica es, más bien, soberanía territorial.

Por otro lado, señala que se debe insistir en pasar de la agenda de la confrontación a la agenda de la cooperación binacional. Deja la inquietud para que cuando todos lo consideren oportuno, puedan hacer una valoración de si es pertinente o no un pronunciamiento, y si fuera el caso, tal vez podrían crear una pequeña comisión de redacción para que escriba la propuesta que el Consejo podría emitir o publicar, pero prontamente.

**** A las nueve horas, entra la Srta. Verónica García. ****

2. Informe de miembros

- **Fallecimientos**

EL ING. ISMAEL MAZÓN se refiere al fallecimiento del padre del profesor Javier Sánchez Gómez, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, el señor Mario Sánchez Garro, quien falleció el jueves de la semana anterior. Propone un minuto de silencio por el señor Sánchez Garro.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que el minuto de silencio se dedicará también en memoria del hermano de la Sra. Rosibel Rivera, del LANAMME, y el padre del profesor Juan Diego Moya, quienes fallecieron recientemente.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Dr. Mario Sánchez Gómez, padre del profesor Javier Sánchez Gómez, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica; el Ing. Rafael Alberto Moya Acuña, padre del profesor Juan Diego Moya Bedoya, Escuela de Filosofía, y el Sr. Carlos Rivera Mora, hermano de la Sra. Rosibel Rivera Mora, jefa administrativa, del LANAMME, y por las víctimas por el derrumbe del cerro Pico Blanco, en Escazú.

**** A las nueve horas y cuatro minutos, entra el Sr. Kenett Salazar. ****

- **40.º aniversario de la Escuela de Ingeniería Industrial**

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que les ha llegado la invitación del 40.º aniversario de la Escuela de Ingeniería Industrial, que se celebrará el 15 de noviembre en el miniauditorio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica. Considera que es un evento interesante; 40 años de la enseñanza de la Ingeniería Industrial en el país es una etapa importante para una carrera.

Sobre el comentario que hizo el Dr. Alberto Cortés, cree que es pertinente ponerse de acuerdo lo más pronto posible para fijar un pronunciamiento por parte del Consejo, en relación con el conflicto Nicaragua-Costa Rica. Explica que, lamentablemente, él sale el viernes próximo, pero si fuera posible planear algo antes de ese día, él está en disposición completa y se uniría a la idea.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO, en relación con la propuesta del Dr. Alberto Cortés, considera parece oportuno tener la información de lo que en este momento ocurre con el conflicto entre Nicaragua y Costa Rica. Agrega que la OEA está en sesión, atendiendo lo que el secretario general Insulsa haya llevado de información.

Cree que a la luz de los acontecimientos y resoluciones que haya en la OEA, podrán tener mejor detalle sobre los puntos en los que sea necesario realizar algún pronunciamiento; incluso, en el caso de que se resuelva todo, positivamente, por la vía diplomática sobre el fondo que es la situación de xenofobia, que se desata cada vez que ocurren esos acontecimientos en ambos países.

- **Proyecto de ley de la Asamblea Legislativa**

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta su preocupación, una que ya se ha hablado en otras oportunidades, referida a la relación del Consejo con la Asamblea Legislativa; considera que el Consejo debe tomar una resolución, una política clara y firme. Quizá dentro de la atmósfera que

han estado, cargados de proyectos, eso puede sensibilizar más la situación, pero al margen de eso, dice que tiene un caso muy serio, según su parecer; la Asamblea Legislativa les envía a consulta un proyecto de ley sobre armas y explosivos.

Explica que el Consejo Universitario, asumiendo su responsabilidad ante la Universidad y la Constitución, ha procedido a conformar la comisión, encargándole la coordinación del caso a una persona miembro del Consejo. Añade que los técnicos especializados en el tema han realizado un estudio serio; no obstante, cuando están a punto de firmar el dictamen se enteran, extraoficialmente, con toda la informalidad, de que la Asamblea Legislativa tiene en discusión un proyecto de ley con ese mismo nombre, pero con otro texto.

Señala que ellos están obligados a pronunciarse sobre lo que les están preguntando, lo otro lo saben informalmente. Sin embargo, detalla que él ha remitido ese texto que consiguieron a los miembros de la comisión, con el resultado sorprendente de que ellos dictaminarían exactamente lo contrario a lo que estaba ya a punto de firmarse. Entonces, comenta que en el primer dictamen habían señalado la conveniencia de que ese proyecto de ley se aprobara, pero para ese, que es en realidad el que se está votando o llevando a la Asamblea Legislativa sin consultarse, la comisión dictaminaría lo contrario; es decir, su rotundo rechazo.

Comenta que ya han hablado sobre las dificultades que tienen para comulgar con la Asamblea Legislativa, pero al margen de la seriedad, porque si el dictamen de la Universidad va a ser usado para persuadir y conseguir votos para un proyecto de ley, que en su contenido es otro, podrían decir que quien revise a fondo se dará cuenta de que se está pronunciando sobre otro. Sin embargo, en las instituciones, y menos en la Asamblea Legislativa, los asuntos no se realizan tan minuciosamente; siempre la primera alusión tiene su peso.

Considera importante que además de evitar que el nombre de la Universidad pueda ser “manoseado” de esa forma, también está en lo sustantivo, como segundo punto que lo preocupa, que ese proyecto de ley resulta nocivo para la Universidad y no los están dejando pronunciarse; o si se quiere ver distinto, supuestamente se están pronunciando a favor.

Explica que en ese momento no está presentando ninguna consideración, ningún proyecto concreto o moción específica, pero sí está llamando a una reflexión para que quizá en la reunión de coordinadores que tengan el viernes siguiente, puedan sacar una resolución. Él se compromete en algo para no llegar de cero a esa reunión, de modo que puedan evitar previendo una situación en la que ya les resulta inmanejable, porque de alguna y otra forma se están enterando repentinamente del asunto. Cree que anteriormente, en casos pasados, ya ocurrió algo similar.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que se une a la preocupación y a la propuesta que hizo el Dr. Alberto Cortés en relación con el conflicto Costa Rica-Nicaragua. Explica que aunque no sabe qué tipo de presiones pueden ser las que se han escuchado, igual es preocupante, y quienes pasan un poco más en las redes sociales notan que, en realidad, hay un clima exacerbado de xenofobia, además de un odio a puntos indignantes.

Considera oportuno que el Consejo Universitario y la Universidad se pronuncien con énfasis en eso. Aunque justamente en algunas de esas manifestaciones hasta se niega el origen histórico común y otra serie de cosas, para rescatar un poco el fetiche de “la Suiza centroamericana”, le parece que un pronunciamiento del Consejo debería apuntar a eso.

Menciona que lo sorprendente del asunto es que existe ese tipo de opiniones en la misma Universidad de Costa Rica, y eso es preocupante, un mal síntoma. Por eso, él no solo respalda al Dr. Cortés en esa iniciativa y propuesta, sino que se pone a su disposición para cualquier cosa.

- **Carrera de Turismo Ecológico**

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ se refiere al tema tratado en una reunión anterior, sobre la carrera de Turismo Ecológico en el Recinto de Tacaes. Señala que un grupo de estudiantes les han manifestado la preocupación de que, aparentemente, se cerrará la carrera y no se abrirá la nueva promoción el año próximo.

Consulta a la Dra. Yamileth González si existe información al respecto, porque tiene entendido que los directores de la Sede y del Recinto han estado negociando ese asunto, pero los estudiantes, en particular, y algunos colegas del Recinto le han escrito solicitando se le pregunte directamente a ella.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que conversó con el director del Recinto y él quizá no se lo planteó con la preocupación que tal vez ha adquirido en esas dos últimas semanas. Detalla que la carrera de Turismo Ecológico es una carrera que tiene su sede en la Sede de Liberia y se desconcentra cuando la Asamblea de esa sede lo establece. Explica que hará las indagaciones del caso para conocer qué es lo que ha pasado, para ver si la Sede de Guanacaste decidió no dar una nueva promoción o no autorizarla. Eso le resulta un poco extraño, porque siempre están dentro de una lógica de colaboración y solidaridad entre las mismas sedes, pero puede ser que una asamblea decida que su carrera no se impartirá; algo que ha pasado otras veces con Turismo Ecológico; no es la primera vez.

Comenta que hará las averiguaciones del caso, porque las únicas razones para que eso suceda serían, según su perspectiva, las que ha comentado; logística y falta de recursos no, porque, más bien, al Recinto de Tacaes le están inyectando un apoyo especial para, precisamente, desarrollar algunas carreras el año siguiente. Luego de que tenga la información al respecto, señala que dará las razones del caso el jueves siguiente.

- **Campo pagado del Colegio de Geólogos**

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que el día anterior salió en un medio periodístico un campo pagado del Colegio de Geólogos de Costa Rica que advierte “Cambios al Código de Minerías que son perjudiciales para el país”; entonces, lo hará circular por si alguno no lo ha visto y para que quien guste tenga una fotocopia.

Considera que ese asunto es importante, porque son de esos proyectos de ley que deberían estar viendo, ya que a veces son de más impacto. Por ello, le consulta al Dr. Cortés si ellos habían recibido ese proyecto de ley o si alguno de los compañeros lo tiene, porque cree que son leyes ante las cuales deberían tener cierta prioridad para referirse como cuerpo colegiado. Considera que, probablemente, sea un tema de análisis para la reunión de coordinadores, tal como el asunto de la Asamblea Legislativa que se mencionó antes.

Con respecto al punto c, el de la dirección, que dice que la Oficina de Administración Financiera remite el oficio en el cual adjuntan el informe de gastos de viajes al exterior, comenta que cuando se revisa la base de datos dice lo que han aprobado, pero en caso de que alguien

devuelva viáticos, poco común, pero posible, eso no queda consignado en la base, cree que podría ser un punto de análisis de la información que maneja el Consejo y que, en caso de una revisión, no aparecería. Señala que existe un informe, pero no viene directamente como para que se haga de manera cruzada con la base de datos. Sugiere, entonces, un análisis desde la dirección.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ explica que en torno a la tragedia de Escazú y del derrumbe del cerro Pico Blanco, trascendió a la luz pública que los expertos de la Universidad de Costa Rica lo habían advertido en un informe del 2002, en un estudio que hicieron un geólogo y un geógrafo en un proyecto de investigación de la Universidad. Considera que es importante tener eso en cuenta, darle un poco de difusión, porque en esos momentos la Universidad sí aparece como ente importante.

EL DR. ALBERTO CORTÉS hace un llamado sobre el punto anterior, para hacer una verdadera jornada de recolección de ayuda para los damnificados. En ese momento, considera que los esfuerzos están dispersos, por lo cual aprovecha e insta a la Rectora para que realice un llamado y se visualice de esa forma.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que ya comentó algo de eso con Acción Social, para ver si centralizan e incluso fortalecen el apoyo de la Universidad; un apoyo que no solo se da a nivel de recolección de víveres, sino que hay grupos técnicos de Ingeniería que están colaborando y, de manera sobresalientes, las brigadas de la Escuela de Psicología, quienes están en todos los rincones del país ayudando a las personas en las casas, en las calles, en los cementerios; haciendo un trabajo de muchísimo valor que, a menudo, pasa inadvertido.

Explica que también hay muchos otros profesionales a quienes visibilizarán con una campaña, porque el aporte de la Universidad es muy importante.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que primero quiere referirse al pronunciamiento y, así como otros compañeros lo han hecho, ella ofrece su participación en la elaboración de un pronunciamiento o un borrador para ese plenario, donde deberían tomar en cuenta el desarrollo que ese día se dé en la OEA.

En relación con la Asamblea Legislativa y la forma en que se pronunciará el Consejo en los proyectos de ley, cree que deben hacer algo al respecto. Detalla que, posiblemente, en ese año no sea mucho lo que puedan lograr, porque ya la avalancha llegó, pero tienen que prevenirlo. Por eso les recuerda que, igual a lo que comenta el Dr. Ángel Ocampo, en el caso de una modificación a un artículo de la *Ley sobre Pensiones y Jubilaciones del Magisterio* les sucedió lo mismo, solo que con la ventaja de que contaban con personas como Vernor Arguedas, quien le da un seguimiento constante a toda la materia que tiene que ver con jubilación. Él se enteró; llevó el texto sustitutivo y se vio en el plenario; se dijo que se conocía, que había un texto sustitutivo. Desde la dirección, explica que hicieron una nota hacia la Asamblea para que les enviaran el texto sustitutivo y todavía lo están esperando.

Sin embargo, por otro lado, con la Sra. Éricka Henchoz y el Sr. Vernor Arguedas coordinaron para crear un texto sustitutivo en forma de moción y se logró que una diputada del PAC, la Sra. María Eugenia Venegas, asumiera eso para que en el momento en que llegue al plenario, haya una moción y ella sepa por qué la modificación entre un porcentaje cambiaba completamente la perspectiva que el Consejo tenía del proyecto de ley. Recuerda el asunto solo para que traten de tomar una decisión al respecto.

Gracias a que los acompaña la Dra. Yamileth González, también pensaban que la participación de la Sra. Henchoz tiene que estar mucho más enfocada en la función que hace el Consejo; además, si hay textos sustitutivos, esa debería ser una de las funciones que la Sra. Henchoz, quien debe informarles semanalmente para saber cuáles proyectos han sufrido modificaciones. También, deberían saber, como mencionó el Ing. Claudio Gamboa en su informe de miembros, si un proyecto de ley tan importante como ese, ante el cual se está pronunciando el Colegio de Geólogos, no les ha llegado aún.

Entonces, al igual que otros miembros lo han hecho, considera necesario definir una estrategia de trabajo con la Asamblea Legislativa que involucre el trabajo de la Sra. Éricka Henchoz, e involucre si el trámite será igual para un proyecto de una naturaleza como ese, el del Colegio de Geólogos, u otros que son de menor trascendencia. Se pregunta qué sucede con los textos sustitutivos, qué pasa con las comisiones en las que el dictamen cambia por completo si hay un texto u otro y ni siquiera se dan cuenta qué uso se le va a dar al pronunciamiento de la Universidad ante una eventual modificación al texto original.

Cree que después de que el Dr. Oldemar Rodríguez se ocupó, con muy buen tino de hacer toda una gestión que mejorara el uso del tiempo en el Consejo, ese es otro de los elementos que inciden directamente en la cantidad de horas que dedican la Contraloría, la Oficina Jurídica, los analistas, ellos como miembros y el plenario completo. Por eso, considera que es necesario poner a prueba una nueva modalidad ligada al proceso de admisibilidad que ya está vigente; asunto que podrán ver una vez que se reúnan los coordinadores.

En relación con la gestión del riesgo que se ha estado comentando, detalla que, a pesar de no tener la fecha exacta, sí es seguro que en el país estará Allan Label, un investigador connotado en esa materia. Cree que pueden aprovechar esa ocasión para resaltar los logros y observaciones que en ese y otros temas ha hecho la Universidad. Señala que en ese momento se encuentra dirigiendo una tesis de maestría en gestión del riesgo y reducción de desastres sobre la Universidad de Costa Rica y la forma en que está o no preparada para la gestión del riesgo y los diferentes organismos que interviene. Por ello, considera que una materia en la que podrían tomar algún protagonismo, dadas las grandes capacidades que hay en la Universidad para contribuir con ese tema que, frente a una emergencia como la pasada, cada vez les resulta más importante la parte de prevención y no solo mitigación y actuación postemergencia.

- **Escuela de Salud Pública**

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que la semana anterior la Escuela de Salud Pública, en el marco de la cátedra “German Vargas Martínez” y cerrando todas las actividades que desarrollaron con motivo de los quince años de la creación de la Escuela, tuvo como invitado al Dr. Jean Marc, de la Universidad Católica de Lovaina, quien desarrolló el tema *Desafíos y perspectivas de la salud pública en un mundo globalizado*. Señala que más que referirse específicamente a ese tema, planteó aspectos de interés en términos de la metodología de la investigación en la salud pública. En ese mismo evento se presentó un libro con 37 artículos, *Retos y perspectivas de la salud pública en Costa Rica*, del cual ella pidió un ejemplar para cada uno de los miembros.

También, en esa ocasión, cuenta que la Escuela reconoció a sus ex directores; hizo un reconocimiento al quehacer de otros compañeros que han estado en la dirección. Extiende así las felicitaciones a la Escuela por las actividades realizadas.

EL SR. KENETT SALAZAR solicita que en el minuto de silencio anterior se incluya a las víctimas de Escazú.

Reitera, al igual que los otros miembros, su apoyo a la propuesta de un pronunciamiento por parte del Consejo y exterioriza su entera cooperación en lo que se necesite, ya sea para la redacción o desarrollo del tema.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que parece haber un grupo de redacción: la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, el Sr. Kenett Salazar, el Ing. Ismael Mazón, el Lic. Héctor Monestel y su persona. Se compromete a preparar un borrador sobre el conflicto con Nicaragua para ponerlo a circular; luego, se reunirán para afinar la propuesta y llevarla a plenario.

Sobre el tema de la Asamblea Legislativa, considera que la discusión general deberían comenzar a tenerla en la reunión de coordinadores y hacerle una propuesta al plenario para ver cómo van a filtrar y manejar los dictámenes sobre los proyectos de ley, porque en la práctica se han vuelto una instancia técnica de toda la corriente legislativa. Supone que ya están claros y hay consenso en que tiene que existir algún tipo de filtro. Sobre el proyecto de ley concreto, mencionado por el Ing. Agr. Gamboa, llama la atención, en cuanto es casualmente el proyecto de modificación del Código de Minería que está eliminando o prohibiendo de forma definitiva la minería química a cielo abierto. En ese caso, dice que no es de extrañar que el Colegio Profesional de Geólogos se pronuncie en esa dirección y, de igual forma, señala que está haciendo la consulta, porque cree que sí se pronunciaron sobre ese proyecto. Explica que ese es un punto que está en proceso de revisión: cómo funcionan en relación con eso y también cómo logran una coordinación más efectiva con la persona que la Rectoría tiene asignada al vínculo con la Asamblea Legislativa.

- **Exposición sobre los 70 años de la UCR**

EL DR. ALBERTO CORTÉS detalla que el viernes anterior, tanto el Ing. Claudio Gamboa como su persona, fueron como representantes del Consejo Universitario a la inauguración de la exposición sobre los 70 años de historia de la educación superior, que se está desarrollando en el Edificio Administrativo A. Comenta que es una exposición gráfica de las cuatro universidades públicas organizada, por el Archivo Universitario y considera que vale la pena visitarla.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que recientemente conversaban sobre la importancia de que la Universidad incluyera en ese minuto de silencio a las víctimas del desastre; sin embargo, haciendo mención en relación con lo que el Dr. Cortés señalaba, lamentan que, pese a que la Universidad dedicó recursos materiales e intelectuales al estudio y que previno ese desenlace fatal, las víctimas no se pudieron prever y resultó ese lamentable desenlace. Entonces, considera que además de comunicar que se guardó un minuto de silencio por las víctimas, debe aclararse que la Universidad y el Consejo lamentan que las víctimas humanas se produjeran, pese a los esfuerzos realizados y la advertencia hecha a los organismos estatales.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ explica que hizo la consulta y que hace unos 15 días habló con el director del Recinto sobre la programación del 2011 y no había señalado ningún problema. Comenta que él le dijo que la carrera de Turismo nunca ha estado programada para ofrecerse en el 2011. Por el contrario, las carreras que se abrirán son Economía Agrícola, Laboratorista Químico, Trabajo Social e Informática empresarial, otra carrera que se ofrece por medio de CONARE y se trabajará por medio del Plan de titulación de docentes de secundaria,

que es un proyecto de CONARE. Detalla que lo que ocurre es que hay unos estudiantes que no matricularon algún curso y quedaron rezagados; explica que son un número específico y están siendo atendidos individualmente, tanto por la dirección del Recinto como por la Vicerrectoría de Docencia; es decir, se les dará una solución individual, pero la carrera nunca estuvo programada para el 2001.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Irma Sandoval Carvajal, Sergio Moya Mena, Henry Alfaro Chavarría, Erick Orozco Orozco, Francisco Enríquez Solano, Henning Jensen Pennington, Peggy von Mayer Chaves, Jorge Murillo Medrano, Marieta Flores Díaz, Raziél Acevedo Álvarez, Jimmy Washburn Calvo, Héctor González Morera, Yohnnry M. Alpízar Pasos, Giovanny Ramírez Salas, German Casasola Alfaro, Pedro Navarro Torres, Juan Carlos González Rodríguez, Irving Jara Solano y Juan Carlos Sánchez Villalobos.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Irma Sandoval Carvajal.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Sergio Moya Mena.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Henry Alfaro Chavarría.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Erick Orozco Orozco.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Francisco Enríquez Solano.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García.

TOTAL: Tres votos

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Peggy von Mayer Chaves.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Jorge Murillo Medrano.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Marieta Flores Díaz.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Raziel Acevedo Álvarez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar y Srta. Verónica García.

TOTAL: Tres votos

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Jimmy Washburn Calvo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Héctor González Morera.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Yohnnry M. Alpízar Pasos.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José

Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN expone la solicitud de apoyo financiero de Giovanny Ramírez Salas.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ratificación de la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. ISMAEL MAZÓN hace una aclaración sobre dos solicitudes de apoyo financiero ad referendum de estudiantes. Se trata de un grupo que participará en una actividad en Caracas, Venezuela. De ida son 13 estudiantes y al regreso recogen a 6 más, para un total de 19 estudiantes. Señala que es un apoyo que otorga la Universidad para que ellos puedan pagar su pasaje a Venezuela.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Sandoval Carvajal, Irma Escuela de Estadística	Catedrática (2) (1/4 TC)	Habana, Cuba	Actividad: Del 16 al 19 de noviembre Itinerario: Del 15 al 21 de noviembre	IV Congreso ALAP: Condiciones y Transformaciones Culturales, Factores Económicos y Tendencias Demográficas en Latinoamérica. Organizado por la Asociación Latinoamericana de Población (ALAP). Presentará la ponencia titulada <i>¿2+2=6? El trabajo que hacen mujeres y hombres en Costa Rica no se cuenta igual.</i>	Viáticos parciales Universidad Nacional \$792,00 Inscripción Universidad Nacional \$180,00 Total Universidad Nacional: \$972,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$100,00 Total otros aportes: \$1.072,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$535,25 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$200,00 Visa Presupuesto ordinario \$15,00 Gastos de salida de Cuba Presupuesto ordinario \$30,00 Total presupuesto ordinario: \$780,25
Moya Mena, Sergio Escuela de Ciencias Políticas	Interino licenciado (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5408-03)	San Diego, California, Estados Unidos	Actividad: Del 18 al 21 de noviembre Itinerario: Del 17 al 22 de noviembre	Reunión Anual de la Middle East Studies Association. Organizado por la Middle East Studies Association. Su participación enriquecerá los trabajos de investigación que desarrolla en la Escuela de Ciencias Políticas en los proyectos <i>Pensamiento Político Islámico Contemporáneo y Chiismo y Política en un Nuevo Medio Oriente.</i>	Complemento de viáticos Aporte personal \$500,00	Pasajes Presupuesto ordinario \$400,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$600,00 Total presupuesto ordinario: \$1.000,00
Alfaro Chavarría, Henry Escuela de Ingeniería Agrícola	Interino Licenciado (2) (1/4 TC)	Punta del Este, Uruguay	Actividad: Del 21 al 25 de noviembre Itinerario: Del 19 al 26 de noviembre	XXIV Congreso Latinoamericano de Hidráulica. Organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, Uruguay. Presentará el artículo titulado <i>Coefficientes de propagación para oleaje espectral multidimensional en el golfo de Nicoya, Costa Rica.</i>	Complemento pasajes Aporte personal \$68,45 Viáticos Fundevi cuenta 132 \$700,00 Inscripción Fundevi cuenta 132 \$350,00 Total Fundevi	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00

					cuenta 132: \$1.050,00 Total otros aportes: \$1.118,45	
Orozco Orozco, Erick Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible	Interino Licenciado (2) (3/10 TC)	Punta del Este, Uruguay	Actividad: Del 21 al 25 de noviembre Itinerario: Del 19 al 29 de noviembre	XXIV Congreso Latinoamericano de Hidráulica. Organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, Uruguay. Presentará la ponencia denominada <i>Modelo Espacial de días de lluvia en Costa Rica, mediante análisis de valores puntuales y el uso de sistemas de información geográfica.</i>	Pasajes parciales MICIT \$549,50 Viáticos parciales MICIT \$499,50 Total MICIT: \$1.049,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$182,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal: \$208,00 Complemento de viáticos Fundevi \$150,00 Inscripción Fundevi \$550,00 Total Fundevi: \$700,00 Total otros aportes: \$1.957,00	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$549,50 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$450,50 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00
Enríquez Solano, Francisco Facultad de Ciencias Sociales	Decano (3) (otros apoyos financieros aprobados en sesiones: 5424-07; 5484-02)	Chiriquí, Panamá	Actividad: Del 15 al 19 de noviembre Itinerario: Del 17 al 19 de noviembre	XVI Asamblea Extraordinaria de COFAHCA y paralelamente el Simposio Internacional <i>Humanismo Integral y Mercado laboral: Un Encuentro de las Ciencias Humanísticas</i>, organizado por la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Chiriquí. Ambas actividades procurarán crear nuevos escenarios de reflexión sobre la función de la formación humanística en un mundo globalizado dentro del cual hay una marcada		Pasajes Presupuesto ordinario \$162,73 (el pasaje es de ida, porque al regreso es transporte terrestre) Viáticos Presupuesto ordinario \$356,44 Total Presupuesto ordinario: \$519,17

				tendencia a la visión postmoderna, economicista-pragmática de entender de forma reduccionista el valor de la vida humana.		
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3) (otros aportes financieros aprobados en sesiones 5415-2n, sesión 5427-12 y sesión 5466-02)	Postdam, Alemania	Actividad: Del 22 al 24 de noviembre Del 25 al 26 de noviembre Itinerario: Del 19 al 28 de noviembre	Taller <i>Research Management</i> . Organizado por la Universidad de Postdam. Reunión con profesores, con el fin de continuar con la elaboración de una propuesta que se está elaborando en conjunto para presentar ante la Fundación Alemana de la Ciencia. Participa como miembro del Proyecto de capacitación y el fortalecimiento de oficinas encargadas de la investigación de las Universidades Públicas de Centroamérica.	Pasaje DAAD \$1.142,00 Viáticos parciales DAAD \$848,00 Total DAAD: \$1.990,00 Complemento viáticos Fundevi \$1.625,00 Total otros aportes: \$3.615,00	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$568,00
Von Mayer Chaves, Peggy Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Catedrática (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5443-07a)	León, Nicaragua	Actividad: Del 17 al 18 de noviembre Itinerario: Del 16 al 20 de noviembre	II Coloquio Internacional Rubén Darío. Organizado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Impartirá la ponencia <i>La religión de la belleza. Apuntes para la estética dariana</i> .	Complemento viáticos UNAN \$225,05	Pasaje Presupuesto ordinario \$294,65 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$305,35 Total Presupuesto ordinario: \$600,00

MONTOS SUPERIORES A \$1.000,00

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Murillo Medrano, Jorge Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Director (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5420-05)	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 24 al 26 de noviembre Itinerario: Del 22 al 28 de noviembre	VI Reunión del Consejo Académico del Sistema Internacional de Certificación del Español. Organizado por la Universidad de Cuyo, Argentina. Delegado de la Universidad de Costa Rica en la Comisión Académica que se encarga de elaborar propuestas acerca del tema; además, asistirá como miembro del Consejo		Pasaje Presupuesto ordinario \$1.571,68 Viáticos Presupuesto ordinario \$1.614,00 Total Presupuesto ordinario: \$3.185,68

				Académico del Sistema Internacional de Certificación del Español.		
Flores Díaz, Marieta Instituto Clodomiro Picado	Asociada (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5464-01u)	Bilbao, España	Actividad: Del 16 de noviembre al 1 de diciembre Itinerario: Del 16 de noviembre al 1 de diciembre	Capacitación en la preparación de vesículas unilaminares. Organizado por la Universidad del País Vasco. Su participación se enmarca dentro de los compromisos adquiridos por la UCR a través del Convenio UCR-CSIC. Además, le permitirá dar continuidad a la cooperación existente entre el Instituto Clodomiro Picado y la Unidad de Biofísica, la cual ha sido muy fructífera pues ha producido dos publicaciones conjuntas en revistas científicas de prestigio internacional.		Pasaje Presupuesto ordinario \$1.661,45 Viáticos F.R. #6346 \$2.250,00 Total Presupuesto ordinario: \$3.911,45
Acevedo Álvarez, Raziel Sede de Guanacaste	Catedrático (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5464-01u)	Puebla, México	Actividad: Del 11 al 14 de noviembre Itinerario: Del 10 al 14 de noviembre	Capacitación y asistencia Técnica. Organizado por el Centro Estatal de Desarrollo Municipal. Realizará una visita, en el marco del Proyecto 308CR029 Capacitación y Asistencia Técnica en Ecoturismo y Turismo de Aventura, en donde presentará el Informe Final del proyecto a las autoridades de los municipios de Huehuetla, Ixtepac y Cuatempan.	Complemento viáticos Aporte personal \$500,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$894,28 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$700,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.594,28
Washburn Calvo, Jimmy Sede del Atlántico	Catedrático (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5415-02n, por un monto de ₡568.020,00)	Raleigh, Cape Girardeau, Estados Unidos	Actividad: Del 19 de noviembre al 19 de noviembre Del 21 al 27 de noviembre Itinerario: Del 18 al 27 de noviembre	Negociación con las Universidades Central de Carolina del Norte y del Sudeste de Missouri. Organizado por ambas universidades. Participará en la negociación de dos convenios de cooperación, así como también para el intercambio de ideas entre la Sede del Atlántico de la UCR y las dos Universidades. En la Universidad de Missouri buscará renovar un convenio que hasta el momento ha brindado beneficios relativos para las dos partes. En el caso de la Universidad de Carolina		Pasaje Presupuesto ordinario \$840,00 Viáticos Presupuesto ordinario \$460,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.300,00

				del Norte, estará realizando gestiones académico-administrativas para la creación de un nuevo convenio cuyo objetivo es fortalecer los procesos docentes y formación estudiantil.		
González Morera, Héctor Vicerrectoría de Administración	Vicerrector (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión N.º 30 de la Rectoría)	Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos	Actividad: Del 23 al 25 de noviembre Itinerario: Del 21 al 28 de noviembre	2010 PICARD Conference y Acreditación de la Carrera de Administración Aduanera, organizado por la World Customs Organization (WCO). Representante de la UCR en la entrega de la acreditación de la Carrera de Administración Aduanera de la Universidad, por parte de PICARD y a participar en la 2010 PICARD Conference.	Viáticos parciales Aporte personal \$500,00 Complemento viáticos Fundevi \$1.000,00 Total otros aportes: \$1.500,00	Pasaje Presupuesto ordinario \$1.653,55 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$339,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$310,00 Total Presupuesto ordinario: \$2.302,55
Alpízar Pasos, Yohnnry M. Sección de Transportes	Trabajador Operativo C (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión N.º 5 de la Rectoría)	Darién, Panamá	Actividad: Del 22 al 27 de noviembre Itinerario: Del 21 al 28 de noviembre	Gira académica. Chofer designado para trasladar docentes y estudiantes de la carrera de Turismo Ecológico de la Sede del Pacífico a la Universidad de Panamá.		Viáticos Presupuesto ordinario \$1.311,36
Ramírez Salas, Giovanni Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Darién, Panamá	Actividad: Del 22 al 27 de noviembre Itinerario: Del 21 al 28 de noviembre	Gira académica. Chofer designado para trasladar docentes y estudiantes de la carrera de Turismo Ecológico de la Sede del Pacífico a la Universidad de Panamá.		Viáticos Presupuesto ordinario \$1.311,36

MONTOS APROBADOS AD REFERENDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Casasola Alfaro, German Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Ciudad Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 13 de noviembre	Gira Académica Panamá. Visita a Puertos y Universidad de Panamá. Organizado en conjunto la Universidad de Costa Rica y la Universidad de		Viáticos Presupuesto ordinario \$799,28

			Itinerario: Del 9 al 14 de noviembre (chofer)	Panamá. Gira Académica en la que participarán estudiantes de los cursos de Mercadeo para Administración Pública y Gestión de la Logística, de la carrera de Administración Pública, que serán de gran aprovechamiento y enriquecimiento para los estudiantes.		
Navarro Torres, Pedro Escuela de Administración Pública	Interino Licenciado (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5441-03)	Ciudad Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 13 de noviembre Itinerario: Del 9 al 14 de noviembre (transporte terrestre)	Gira Académica Panamá. Visita a Puertos y Universidad de Panamá. Organizado en conjunto la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Panamá. Gira Académica en la que participarán estudiantes de los cursos de Mercadeo para Administración Pública y Gestión de la Logística, de la carrera de Administración Pública, que serán de gran aprovechamiento y enriquecimiento para los estudiantes.		Viáticos Presupuesto ordinario \$799,28
González Rodríguez, Juan Carlos Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Ciudad Panamá, Panamá	Actividad: Del 10 al 13 de noviembre Itinerario: Del 9 al 14 de noviembre (chofer)	Gira Académica Panamá. Visita a Puertos y Universidad de Panamá. Organizado en conjunto la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Panamá. Gira Académica en la que participarán estudiantes de los cursos de Mercadeo para Administración Pública y Gestión de la Logística, de la carrera de Administración Pública, que serán de gran aprovechamiento y enriquecimiento para los estudiantes.		Viáticos Presupuesto ordinario \$799,28
Jara Solano, Erving Sección de Transportes	Trabajador Operativo C (3) (otros aportes financieros aprobados en sesión 5443-07a)	Ciudad Panamá, Panamá	Actividad: Del 11 al 13 de noviembre Itinerario: Del 9 al 14 de noviembre (chofer)	Transporte hasta Panamá para estudiantes y profesores que participarán en el X Congreso Internacional de Psicología Social de la Liberación, que se realizará en la Ciudad de Caracas, Venezuela.		Viáticos Presupuesto ordinario \$954,48
Sánchez Villalobos, Juan Carlos	Trabajador Operativo C (3) (otros aportes)	Ciudad Panamá, Panamá	Actividad: Del 11 al 13 de	Transporte hasta Panamá para estudiantes y profesores que participarán en el X Congreso Internacional de		Viáticos Presupuesto ordinario \$954,48

Sección de Transportes	financieros aprobados en sesión 5445-05)		noviembre Itinerario: Del 9 al 14 de noviembre (chofer)	Psicología Social de la Liberación, que se realizará en la Ciudad de Caracas, Venezuela.		
------------------------	--	--	--	--	--	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y nueve, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés. *****

ARTÍCULO 5

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, propone una ampliación en la agenda para conocer el dictamen sobre el proyecto de Ley de tamizaje auditivo neonatal.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que en vista de que el Dr. Rafael González no se encuentra y de los cuatro puntos siguientes que tienen que ver, dos son proyectos de ley que él tendría que presentar y no hay otros miembros del Consejo que haya formado parte de las comisiones que estudiaron dichos proyectos para que los presenten, solicita una ampliación de agenda para incorporar el dictamen con el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de tamizaje auditivo neonatal*, que coordina la M.Sc. María del Rocío Rodríguez. De modo que si los dos proyectos que tienen pueden ser presentados en esa sesión y se terminen antes de las doce, tengan un proyecto más para ver en la agenda.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Yamileth González y la Srta. Verónica García.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el dictamen sobre el proyecto de *Ley de tamizaje auditivo neonatal*.

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, entran la Dra. Yamileth González y la Srta. Verónica García. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-31, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*. Expediente N.º 16.678.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, remitió a la Rectoría el oficio CPAS-491-16.678, del 11 de junio de 2010, mediante el cual solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*. Expediente 16.678.
2. Con el oficio R-3376-2010, del 14 de junio de 2010, la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto de ley mencionado.
3. Mediante el pase CEL-P-10-011, del 22 de junio de 2010, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, le solicitó al Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial y conformar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado.
4. La Comisión Especial solicitó criterios a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria acerca del texto propuesto por la Asamblea Legislativa (oficios CEL-CU-10-64 y CEL-CU-10-65, ambos del 30 de junio de 2010).
5. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del *Reglamento del Consejo Universitario*, se informó a la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CEL-CU-10-70, del 5 de julio de 2010, que la Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:
 - Licda. Alicia Alfaro Valverde, profesora de la Sede de Occidente.
 - Dr. Ronny Viales Hurtado, Director de la Escuela de Historia.
6. La Oficina Jurídica emitió su criterio mediante el oficio OJ-0718-2010, del 6 de julio de 2010.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció mediante el oficio OCU-R-098-2010, del 12 de julio de 2010.
8. Se recibieron las observaciones de los miembros de la Comisión: Licda. Alicia Alfaro Valverde y Dr. Ronny Viales Hurtado.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen

En noviembre de 1906 se aprobó la primera Ley de Símbolos Patrios, Ley N.º 18. En ese momento, Costa Rica tenía Ejército y existían claras connotaciones militares en la vida social y cultural.

Dado que han pasado más de 100 años y la Costa Rica actual es muy diferente, esta propuesta nace como una iniciativa de la diputada Sandra Quesada Hidalgo, quien considera importante establecer una nueva ley que reúna las particularidades para regular las características, uso y difusión de los símbolos patrios de nuestro país, que sea el punto de partida en la promoción no solo de los más sanos valores cívicos, sino también que permita la acción hacia un proceso educativo de las nuevas generaciones, donde el respeto y culto a los símbolos patrios las identifique como costarricenses.

Este proyecto mantiene la definición de los tres símbolos nacionales y sus características esenciales, respetando lo que históricamente se preestableció para cada uno. Además, se puntualiza sobre el uso y forma de difusión, a fin de respetar y honrar conforme a las actividades y formas de empleo que se autoricen por ley y reglamento.

1.2. Objetivo del Proyecto

Fortalecer los símbolos patrios, y regular el uso y difusión, de tal forma que el respeto y culto dignifiquen los valores nacionales, a fin de que a Costa Rica se le identifique como una sociedad defensora de la democracia y de vocación civilista.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que es absolutamente discutible por dónde puedan orientarse o restringirse los conceptos de símbolos patrios, sociedad pacifista, civilista, de valores nacionales, etc.

Comenta que como referencia quiere leerles un par de artículos de la Ley N.º 18, una ley de 1906.

***ARTÍCULO II.-** Usarán el pabellón nacional los cuerpos militares, los buques de guerra los fiscales y los mercantes y los botes de las capitánías del puerto.*

***ARTÍCULO V.-** El pabellón de los batallones de infantería será de la condición, formas y dimensiones siguientes.*

Comenta que eso es para hacer énfasis en que, efectivamente, había una presencia extrema de lo militar, al punto en que parece que eso no pertenece a Costa Rica, pero en esos términos está planteado.

***ARTÍCULO VI.-** Los cuerpos de artillería y caballería usarán estandartes semejantes a los de la bandera de infantería.*

***ARTÍCULO X.-** Los honores del pabellón nacional serán para el servicio militar.*

Explica que hay unas cuestiones risibles, como en el artículo 11 que escribe una multa de 100 a 500 colones, o el 14, con multas de 1 a 15 colones, para hacer cierta referencia a la ética.

Aclara que su objetivo al leer esos artículos es que se vea que en la Ley de Símbolos Patrios está establecido el elemento militar. Por ello, les señala que el objetivo del proyecto, y según su criterio como comisión, por lo menos deja atrás esa presencia tan explícita de lo militar; indica que lo demás puede ser cuestionable, pero ya en el nuevo texto del proyecto de ley quedarían por fuera esas referencias tan puntuales a lo militar y al tema del ejército.

Continúa con la lectura.

1.3. Alcance

Los artículos 1, 2 y 3 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- *El Poder Ejecutivo y las municipalidades de todo el país, deberán promover, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, el uso, respeto y honores a los símbolos patrios.*

ARTÍCULO 2.- *Las autoridades educativas dictarán las medidas para que en todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional, se profundice en la enseñanza de la historia y significado de los símbolos patrios en el marco de una tradición civilista.*

ARTÍCULO 3.- *Todas las instancias educativas deberán conformar comités cívicos permanentes, donde participen docentes, estudiantes y la sociedad civil para que, de forma permanente, promuevan actividades para fortalecer los valores cívicos y morales del ser costarricense y proyectarlos a la comunidad.*

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que eso está planteado y que, como les comentó, es discutible; incluso al punto de ser una abstracción.

Continúa con la lectura.

2. **CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA**

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0718-2010, del 6 de julio de 2010, expuso lo siguiente:

(...) se le informa que dicho Proyecto de Ley pretende regular el respeto, uso y difusión de los símbolos patrios en todas las instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional; si bien no existen observaciones legales respecto al contenido del documento, es notorio que su aprobación podría generar efectos positivos en la formación cívica de los educandos.

1. **CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA**

La Oficina de Contraloría Universitaria, con el oficio OCU-R-098-2010, del 12 de julio de 2010, se pronunció de la siguiente manera:

(...)

La Contraloría Universitaria realizó su análisis, teniendo en cuenta la posible incidencia que sobre los aspectos organizativos pudiese tener la eventual aprobación del proyecto de ley citado, la conveniencia institucional de que se apruebe esta iniciativa, así como en los aspectos de control interno y de hacienda pública que deban observarse.

Al respecto, en el texto analizado se pudo determinar que el artículo 3 hace referencia a “Todas las instancias educativas”, mientras que en el artículo 2 se menciona “las instituciones del Sistema Educativo Nacional”, sobre este aspecto debemos señalar que nos encontramos ante disposiciones de carácter general, sin precisar que el término “instancias educativas” incluye o no, a las universidades públicas, en tal caso nos encontraríamos eventualmente ante la violación del principio de autonomía universitaria, al imponerse a la institución el acatamiento de lo ahí dispuesto.

En este sentido, los dos artículos mencionados crean cierta inconsistencia y a modo de ejemplo, puede observarse que el artículo 21 del mismo proyecto cita que “La enseñanza del Himno Nacional será obligatoria en todos los centros de enseñanza primaria y secundaria, tanto públicos como privados.” En este caso se contempla únicamente a esos centros de enseñanza y no otros como pueden ser las universidades.

Salvo lo indicado anteriormente, concluimos que el proyecto de marras remitido para nuestro estudio, no contiene ningún otro elemento que, en principio, amerite comentarios de nuestra parte, tal y como lo indicáramos en el párrafo segundo de este oficio.

El presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que la comisión especial se centró en que, si bien el proyecto tiene inconsistencias conceptuales, por llamarlas de algún modo, sí significaba por lo menos un aporte sustancial al borrar de la ley vigente todos esos elementos y referencias al componente militar, el cual estaría considerado en los símbolos patrios, lo que es parte de la idiosincrasia del país.

Continúa con la lectura.

4. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Esta Comisión estima que al etiquetar a Costa Rica como un país pacífico y civilista solamente cuando se abolió el Ejército, es algo que impide legitimar la propuesta, pues tal afirmación es falsa. Como se ha probado en varios estudios, el discurso que presentaba a Costa Rica como una sociedad morigerada, pacífica y defensora de los derechos humanos se acuñó desde la primera mitad del siglo XIX, y se fortificó durante toda la segunda mitad de ese siglo¹. Cuando se aprobó la Ley de símbolos patrios de 1906, el discurso oficial sobre la nación costarricense ya manejaba con precisión la idea –transmitida a través de la extensión del apartado escolar– de que Costa Rica era pacífica. La abolición del Ejército solamente vino a terminar de afirmar esa etiqueta de sociedad pacífica, adjuntándole la característica de ser un país sin milicia.

Además, otro problema respecto de la exposición de motivos es que le da un peso significativo al Ejército costarricense, por lo menos hasta su abolición. No obstante, se ha probado que la fuerza de ese ejército había venido descendiendo desde finales del siglo XIX, que fue superada por el impulso a la educación pública en conceptos de presupuesto del Estado desde principios del siglo XX y que el Ejército perdió casi toda legitimidad a partir de 1921, después de su fracaso en la guerra con Panamá².

Por otra parte, llama la atención que la introducción del proyecto sirve poco para lo que se afirma en los siguientes párrafos, donde se pone más énfasis al interés por tener una nueva ley que reglamente mejor el uso de los símbolos patrios. En realidad, esto es lo que importa y podría justificar el proyecto y no lo limitado de lo que el proyecto dice en la exposición de motivos. No obstante, el proyecto vuelve a insistir en la relación entre el respeto a los símbolos patrios y la identificación de Costa Rica como una sociedad “defensora de la democracia y de vocación civilista”, cuando, en realidad, una situación (respeto a los símbolos patrios) no necesariamente tiene relación con la otra (guardar democracia).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que aunque insistan y sostengan el ideal de que Costa Rica es un país pacifista, civilista y democrático, no necesariamente al tener esos símbolos significa que así sea en la realidad. De hecho, señala que podrían cuestionar mucho si Costa Rica es un país pacifista y democrático, pero los símbolos están en esa línea y siempre les darán un todo homogéneo como referente.

Continúa con la lectura.

Por lo anterior, lo recomendable sería que la exposición de motivos contextualice mejor el origen de la Ley de símbolos patrios de 1906 y se señale que debido a su antigüedad conviene reformarla o cambiarla.

Específicamente, los capítulos y sus respectivos artículos que aparecen en el proyecto, en realidad, no apuntan a ninguna transformación abrupta en la manera en que se utilizan los símbolos patrios en la actualidad, pero sí hay un intento por eliminar el uso de los símbolos patrios en desfiles militares y, en menor medida, de quitar una pose militar al canto del himno, aunque esto último se ha estado haciendo de manera informal en varias actividades educativas.

¹ Iván Molina Jiménez, *Costarricense por dicha. Identidad nacional y cambio cultural en Costa Rica durante los siglos XIX y XX* (San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2002); Víctor Hugo Acuña, “La invención de la diferencia costarricense, 1810-1870”, en: *Revista de Historia*, N.º 45 (enero-junio del 2002), pp. 191-228; David Díaz Arias, “Una Fiesta del Discurso: vocabulario político e identidad nacional en el discurso de las celebraciones de la independencia en Costa Rica, 1848-1921”, en: *Revista Estudios*, Escuela de Estudios Generales, Universidad de Costa Rica, N.º 17 (2003), pp. 73-104.

² Mercedes Muñoz Guillén, *El Estado y la Abolición del Ejército 1914-1949* (San José: Editorial Porvenir, 1990).

Sería importante aprovechar la ocasión de una nueva ley para incorporar elementos de la identidad nacional costarricense que, de alguna manera, se han dejado de lado por parte del discurso oficial de nación. El culto a los símbolos patrios debe incorporar no solo la idea de que representan la civilidad de la sociedad costarricense, sino también debe incitar a una visión más compleja sobre los valores del presente y el estudio del pasado costarricense. Así, el impulso a los símbolos patrios debe ir aparejado no solo con una lección sobre un cierto pacifismo o una civilidad costarricense, sino que además incorpore una problematización de esas etiquetas que incluya la tolerancia política, la multiculturalidad de la sociedad costarricense, la constatación de que la democracia es mucho más compleja que simplemente un discurso electoral y la problematización de la historia del país como una historia compleja que involucra la participación constante y crítica de los diferentes grupos sociales.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS añade que podrían discutir mucho, porque, en realidad, ninguno de los símbolos, en términos generales, podría resumir la realidad. Sí la orientan, la marcan o la ponen como un referente de identidad que tiende a lograr en los grupos y personas una identificación, pero la verdad es mucho más compleja que los símbolos, porque ellos ofrecen realidades más heterogéneas, variables más específicas que los símbolos, y ellos cumplirán la función de articular los grupos en torno a un sentido.

En ese caso específico, explica que estaría quitándose esa orientación, esa posible identidad, con lo militar.

Continúa con la lectura.

Por otro lado, la propuesta no indica casi nada sobre el uso de los símbolos patrios en los desfiles escolares, lo cual es extraño, pues justamente una de las cosas que más se ha criticado por medio de la prensa, desde finales del siglo XX, es el asunto de la relación entre ropa, baile, marcha, música y uso de los símbolos patrios por parte de niños y adolescentes durante la celebración de las fiestas patrias³. De hecho, un elemento que riñe con la justificación de la ley es que los desfiles escolares parten de marchas militares y conservan saludos y movimientos heredados de los desfiles militares. En este aspecto, la ley debería definir mejor el uso de los símbolos patrios en los desfiles escolares.

Además, sería muy positivo para el proyecto contar con una descripción, justificación y objetivos, pues resulta una propuesta interesante; sin embargo, parece más que todo descriptiva. Debería llevar un sustento teórico y conceptual; por ejemplo, convendría aclarar qué son símbolos patrios, símbolos nacionales y valores cívicos, con el fin de justificar las afirmaciones que se indican en la exposición de motivos.

Asimismo, es necesario revisar el uso de los términos símbolo nacional y símbolos patrios, pues pareciera que son manejados de la misma forma, con lo que hay que tener cuidado y unificar. Además, el término nación en el 2010 tiene connotaciones diferentes e incluso existen autores a escala de América Latina que presentan un debate interesante acerca de la "crisis de los Estados nacionales".

Es importante indicar cuáles son los tres símbolos nacionales que menciona la exposición de motivos, a fin de que la persona que lee comprenda el texto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que los símbolos que ahí se señalan son el escudo, la bandera y el Himno Nacional, los cuales se retoman en la misma ley de 1906, la Ley N.º 18. Comenta que en esa nueva propuesta de ley aparece una serie de símbolos nacionales que podría ser más comprensiva.

Continúa con la lectura.

³ Para los desfiles del 11 de abril, esto se discute en: David Díaz Arias, *Historia del 11 de abril: Juan Santamaría entre el pasado y el presente, 1914-2006* (San José, Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2006).

Esta Comisión considera pertinente revisar la Ley vigente y hacerle cambios, pues la Costa Rica contemporánea es muy diferente a la de principios del siglo XX; sin embargo, es conveniente que se valoren algunos aspectos que se puntualizan en la propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*, tramitado según el expediente legislativo N.º 16.678, presenta ante el plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio CPAS-491-16.678, del 11 de junio de 2010, la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*. Expediente 16.678.
3. La señora Rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional (oficio R-3376-2010, del 14 de junio de 2010).
4. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial y conformar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-10-011, del 22 de junio de 2010).
5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Licda. Alicia Alfaro Valverde, profesora de la Sede de Occidente; Dr. Ronny Viales Hurtado, Director de la Escuela de Historia, y Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
6. Se incorporaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-0718-2010, del 6 de julio de 2010, y OCU-R-098-2010, del 12 de julio de 2010, respectivamente).
7. Los capítulos y los artículos respectivos que aparecen en el proyecto de ley no apuntan, en realidad, a ninguna transformación sustancial en la manera en que se utilizan los símbolos patrios en la actualidad.
8. Es un proyecto importante que analiza los símbolos patrios en el contexto de la Costa Rica contemporánea.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cree que eso todavía puede ser muy discutible, pero explica que en el acuerdo la comisión sí consideró que dado ese nuevo enfoque, dada la necesidad de abandonar toda la perspectiva militar que está en la Ley N.º18, era pertinente y que el proyecto amerita que se apruebe para luego mejorarlo.

Continúa con la lectura.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*. Expediente N.º 16.678, **siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes observaciones:**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que ahí tendrían que asumir las palabras del director, Dr. Alberto Cortés, cuando dijo que se estaban convirtiendo en una instancia técnica para la Asamblea Legislativa.

Explica que existe una serie de observaciones generales puntualizadas y muchas otras detalladas en cada uno de los artículos para que al proyecto se le puedan incorporar y sea aprobado. Señala que leerá las generales y las específicas se discutirán si se consideran pertinente.

Continúa con la lectura.

Observaciones generales

- 1) Se debería profundizar más en la temática, pues los símbolos nacionales se han venido trabajando de manera muy positivista y no se le ha encontrado el real significado que tienen.
- 2) El proyecto únicamente trata tres símbolos nacionales, por lo que presenta una visión parcial. Se debe asumir una visión integral y considerar los diferentes decretos que hay sobre símbolos nacionales.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que con eso se refiere a los animales y demás.

Continúa con la lectura.

- 3) Aclarar la diferencia entre símbolos nacionales y símbolos patrios.
- 4) La Ley no contempla sanciones en caso de violación o irrespeto a los símbolos patrios.
- 5) Se recomienda utilizar el lenguaje inclusivo.
- 6) En la Costa Rica contemporánea existe un excelente desarrollo en torno a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); sin embargo, esta Ley no contempla eso; por ejemplo, cuando se refiere a difusión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS se pregunta qué pasaría con esos nuevos medios, qué se haría con ellos, según las tecnologías de la información y la comunicación.

Continúa con la lectura.

- 7) En relación con el título del proyecto “Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos”, casi todos los capítulos están relacionados con los símbolos patrios y se dejó un solo capítulo que lo conforma un artículo, para “Valores Cívicos”; es decir, se observa una desproporción a la hora de tratar la temática, en razón de que ambos temas son de relevancia para el planteamiento de la nueva Ley.
- 8) En la Ley que se propone, al igual que en la anterior, existe ausencia de las obligaciones que tiene la familia en torno a conocer, respetar y valorar los símbolos patrios y del por qué de su existencia.
- 9) Tampoco se explicita en la Ley un capítulo de aspectos generales que involucre el por qué de los símbolos patrios y la estructura que tendrá el documento; esto, para orientar al lector.
- 10) Los capítulos sexto, “De los Valores Cívicos”, y octavo, “Disposiciones Finales”, requieren un mayor desarrollo.
- 11) Es necesario hacer referencia al concepto de culto a los símbolos patrios, pues el término respeto resulta suficiente.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cree que en esas observaciones generales podrían hacer otra en la que se retome el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria en un intento por salvar

el tema de la autonomía universitaria, porque el tema del estudio de la historia, los símbolos y todos esos elementos relacionados con la Nación, la Patria, algunos conceptos también ya fuera de uso, es parte del quehacer. Sin embargo, sobre todo el artículo III, que hablaba de todas las instancias educativas; sí deben señalar que en las universidades, de no ser que así lo consideren, no se pondrán a formar comités cívicos y desfiles, porque no caben dentro de la dinámica de trabajo de ellos, sobre todo por la pluralidad ideológica que caracteriza a la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

Observaciones específicas

Artículo 1: No excluir de este artículo el sistema educativo nacional público y privado, a los padres de familia y a la sociedad civil.

Además, sobra el empleo del término “honores”.

Se requiere un empleo correcto de “símbolos nacionales”, a fin de formar valores y actitudes en los niños, niñas y adolescentes, pues estos le dan sentido de pertenencia y representatividad a un país. Asimismo, son parte de un contexto y responden a un proceso histórico.

Artículo 2: Debería leerse: “(...) se profundice en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la historia (...)”, pues si se trabaja solo con el término de “enseñanza”, se estarían centrando en una educación muy positivista.

Por otra parte, el concepto de “tradición civilista” deja dudas, porque debería estar de acuerdo con las transformaciones económicas, sociales, ideológicas, culturales y políticas que ha experimentado la sociedad costarricense, y hay que tener cuidado, pues lo de civilista responde más a una construcción.

Artículo 3: Revisar si el concepto de “morales” cabe en la redacción de la última parte de este artículo.

Artículo 4: Este artículo está mal ubicado, pues se refiere a la bandera nacional y está en el capítulo de “Disposiciones generales”.

Además, dice: “(...) de conformidad con las especificaciones que el reglamento correspondiente determine”, pero no especifica a cuál reglamento se refiere, lo cual es necesario.

Artículo 5: Este artículo resulta parcial, ya que solamente menciona tres símbolos patrios de la República de Costa Rica.

Artículo 6: Para el caso de lo que concierne al Escudo Nacional, en la actualidad el término más empleado es “Depresión Volcánica Tectónica Central”, el concepto de “valle” está cuestionado, y el concepto de “buque mercante” también podría valorarse.

Revisar en el segundo renglón, que dice: “(...) océanos y en cada uno (...)”.

Artículo 10: En el segundo párrafo debería leerse: “Solo los miembros de los Supremos Poderes de la República podrán (...)”.

En el último renglón del primer párrafo se debería cambiar la palabra “conforme” por el plural “conformen”.

Artículo 11: Aclarar a qué se refiere con el término “particulares”, pues genera ambigüedad. Este concepto en relación con qué, si existen personas particulares qué nombre reciben las que no lo son.

La última parte, que dice: “La violación a este artículo se castigará conforme a lo que establece la normativa penal”, no es clara, parece incompleta.

Capítulo tercero, del uso y difusión del Escudo Nacional, y Capítulo cuarto, del uso y la difusión de la Bandera Nacional: En estos capítulos, a pesar del título, la referencia a la “difusión” es escasa.

Artículo 12: Al inicio indica: “Usarán la bandera (...)”; no obstante, lo apropiado es “Izarán la Bandera Nacional (...)”.

En la última parte del primer párrafo debería decir: “La usarán (...)” en vez de “Lo usarán (...)”.

En el segundo párrafo, al leer “(...) en las residencias del Presidente de la República, de la Asamblea Legislativa y de la Corte Suprema de Justicia (...)”, pareciera que todas son residencias, por lo que debería leerse: “(...) en la residencia del Presidente de la República, en la Asamblea Legislativa y en la Corte Suprema de Justicia (...)”.

En relación con el tercer párrafo, es necesario mejorar la redacción y tener cuidado con los términos utilizados; por ejemplo, al principio debería decir: “**La bandera** se enarbolará (...)”.

En ese mismo párrafo, no es claro el significado de “República en el exterior”.

También, cambiar el término “establecimientos de enseñanza” por “centros educativos públicos y privados”; además, debería decir “conmemoraciones” y no “celebraciones”.

En el segundo renglón del cuarto párrafo, cambiar la palabra “tenga” por “tengan”, y en la última frase, valorar la redacción.

En el quinto párrafo, no queda claro cuando dice: “(...) ni podrá exhibir en estas (...)”, pues es ambiguo; se puede mejorar la redacción del párrafo.

Artículo 13: Al igual que el artículo 11, hay que aclarar el término “particulares”. Además, revisar el término “banderolas”.

Artículo 14: Este artículo se encuentra en el capítulo referente a la Bandera Nacional, pero hace alusión al Escudo Nacional.

Por otra parte, cuando se habla de “(...) tamaño, largo, ancho (...)” parecieran asuntos diferentes, pero son lo mismo.

Artículo 15: Se utiliza el término “particulares” como sinónimo de “privados”, lo cual es incorrecto.

Artículo 18: Cambiar: “Queda prohibido tomar los colores nacionales (...)”, por “Queda prohibido utilizar los colores nacionales (...)”.

Artículo 21: A fin de no repetir la palabra “enseñanza”, podría decir: “La enseñanza del Himno Nacional será obligatoria en todos los centros educativos de primaria y secundaria (...)”, o bien, “(...) obligatoria en todos los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (...)”.

Además, es importante recordar que el Himno Nacional no solamente se enseña, sino que de acuerdo con las nuevas corrientes educativas se debe incorporar el aprendizaje también.

Por otro lado, revisar los términos “patriótica y majestad” utilizados en este artículo.

Eliminar la última parte que señala: “(...) que encarnan la majestad de la Patria”.

Artículo 22: En el punto b, agregar al final “(...) Supremos Poderes **de la República**”.

Artículo 23: Revisar la parte después del punto y seguido, pues no queda claro a qué país se refiere.

Artículo 24: Es preocupante dejarles este papel solamente a las “autoridades educativas”, también se podría incluir a la sociedad civil, a los padres de familia, a las instituciones del gobierno, entre otros.

Agregar “(...) enseñanza **y aprendizaje** de valores (...)”.

Revisar la concepción de “tradición civilista”.

Por otro lado, el tema de los valores cívicos es muy amplio y solo tiene un artículo, lo cual llama la atención.

Artículo 25: En la actualidad sería “Ministerio de Cultura y Deportes”.

Artículo 26: Se sugiere que se redacte como sigue: “(...) Ley se sancionarán conforme **con** lo que establezca el Código Penal. Procederá el decomiso **de** los artículos que (...)”.

Artículo 27: Revisar si el término correcto es “Derógase”.

Es importante dar más información acerca de estas leyes para fortalecer el artículo; por ejemplo; que indique dónde fue emitida.

Además, debería contener por lo menos dos artículos, ya que es de “disposiciones finales”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que trabajaron el dictamen el Dr. Ronny Viales Hurtado, la Licda. Alicia Alfaro Valverde y su persona. Además, contaron con el apoyo de la analista Gréttel Castro Céspedes, a quien le expresa su agradecimiento.

En síntesis, detalla que la comisión consideró que es un proyecto que aún no está completo, pero que les da pena que sea replanteado, reformulado y que se apruebe en la Asambleas Legislativa.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aprovecha para agradecer el trabajo de la comisión y para señalar que a las observaciones específicas hay que hacer referencia y eso significaría que cuando sea formulado y sea aceptada tácitamente se deba trabajar desde la comisión.

Comenta que ahí están en presencia de la misma dificultad que se ha señalado en el pasado; por lo tanto, cree que deberían ser consistentes en esa solicitud que, a veces, se hace y otras veces no. Señala que él entiende, porque ha sido de los que lo han solicitado, que llevaría una enorme cantidad de trabajo que ahí se esté cotejando todo el texto completo contra las modificaciones propuestas cuando se ha hecho un dictamen tan exhaustivo como ese. En lo particular, dice sentirse conforme con el dictamen que han presentado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que tiene una inquietud en las observaciones generales. Reconoce que en estas se hacen señalamientos globales, pero en el punto 1, a menos que esté establecido así y sin verlo en los considerandos tampoco, pregunta qué significa desde la crítica que están haciendo, que trabaja de manera muy positivista. Piensa que para efectos del insumo en la Asamblea debería hacerse, tal vez, una referencia que dé pistas de cómo están conceptualizando y aclarar la diferencia entre símbolos nacionales y símbolos patrios, porque están mezclados en el proyecto o no hay definición.

En el tema del papel de la familia, se pregunta por qué ellos tendrían que sugerir si conviene así en el considerando 8, siempre en observaciones generales, que dice que “En la Ley que se propone, al igual que en la anterior, existe ausencia de las obligaciones que tiene la familia en torno a conocer, respetar y valorar los símbolos patrios y del por qué de su existencia”. Pregunta que si meten a la familia en eso, cómo verificarían que ella cumpla con la ley. Dice no estar convencido de que el vacío que existe en la anterior y en esa sea incorrecto. Cree que en ese caso se está tutelando la obligación del Estado de cumplir con la transmisión de todos esos códigos que son parte de la construcción de la identidad nacional, pero no está tan convencido de que a la familia haya que asignarle en una ley una serie de funciones que la obliguen. Señala que está satirizando, pero de verdad considera que cada familia tiene su estilo de manejar el tema patriótico y cree que eso debería quedar así en la esfera de lo privado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que el Dr. Ángel Ocampo tiene toda la razón. Señala que ese dictamen está listo desde hace días y que considera importante poder cotejar el texto. Añade que para los próximos procurará que tengan la posibilidad de comparar.

Le da razón al Dr. Cortés con lo del tema positivista. Dice que no sabe si la palabra es la más exacta, pero que el tema de la identidad, de los procesos de identidad, de los símbolos, desde la perspectiva en que lo analizó la comisión, implica un proceso de aprendizaje, un proceso de incorporación. Explica que ahí ese positivismo, tal vez más que positivismo un conductismo, se relaciona con que tiene tres o cuatro símbolos y según ellos se actuará de esa forma. Señala que no hay un abordaje en profundidad, en densidad, de cuál es la relación que cada persona tiene con la patria y sus símbolos. El tema de las fechas en que se definen ciertas prácticas, como los desfiles, es muy formal y no implica espacios de transición y aprendizaje, conductas distintas, para responder a eso que se les ha enseñado desde pequeños, lo que es la Patria, el país, la Nación. Reconoce que tal vez ese concepto no está claro.

Explica que los símbolos patrios se enseñan así: “estos son los símbolos y ante ellos debe actuar así y solo así; respételos”. Comenta que el tema de la familia se estaba tratando así desde la premisa de que el tema de los símbolos, de los valores, no es un asunto exclusivo de la institución educativa ni del niño, sino de la sociedad, de la familia. Entonces, desde esa perspectiva que ella adquiere con las instituciones educativas tiene un papel importante que jugar. Se refiere a que el concepto de familia que se ha incorporado está muy lejos de la realidad; no es que no exista, sino que son varios los conceptos de familia y no existe uno único, lo cual puede cambiar culturalmente.

Comenta que si el tema de familia hace referencia a una sola idea, cree que podrían suprimirlo y cambiarlo por la responsabilidad de los ciudadanos de relacionarse y velar por el respeto de esos símbolos patrios. Añade que podrían quitar el concepto de familia.

Resume que se trata de procesos de aprendizaje, de procesos de incorporación y relación con eso que nos han dado como símbolos. Cada uno los ha recibido, y en la sociedad actuaremos según se nos dicte; mecanismo con el cual, lamentablemente, según señala, también se construye lo que se conoce como cultura.

Finalmente concluye que podrían suprimir o variar el concepto de familia y cambiar la palabra “positivista” por el término “mecánico”, que tal vez ayudaría más.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que no entiende la dificultad de tener el texto completo. Añade que no se pronuncia por si debe o no ser, sino que lo hace por el asunto de la consistencia; o sea, que si lo van a requerir que sea siempre y no solo en algunos casos.

Comenta sobre el asunto que señaló el Dr. Cortés, sobre el uso de la palabra positivismo. Explica que además de compartir esa inquietud, entra en confusión cuando se escribe “muy positivista”, como si fuera posible tener una gradación.

Le parece que, además, donde se dice “y no se le ha encontrado el gran significado que tienen”, es erróneo, porque a los símbolos no se les encuentra un significado, sino que se les da o se les otorga. Sugiere que podría decir algo como “y no se ha aclarado el significado que se le quiere dar” o “que se le quiere construir”.

En relación con lo del familia, él lo suprimiría, porque eso corresponde no a la sociedad civil ni a la sociedad política, sino al ámbito privado que solo una dictadura puede llegar a establecer en la ley las obligaciones de la familia. Señala que puede hacerse un llamado a que la familia, de acuerdo con sus consideraciones, cultive ciertos valores que tienen que ver con la solidaridad, la patria, etc., pero no establecerlo como una obligación de la familia, porque,

entonces, también tendrían que decir qué va a suceder con el padre que no cumple con esa obligación; por ejemplo, le van a quitar la ciudadanía, lo meten a la cárcel, y ese no es el caso.

Señala que en el punto 11 de las observaciones generales, que dice “Es necesario hacer referencia al concepto de culto a los símbolos patrios, pues el término respeto resulta suficiente”, encuentra un problema de lógica, donde se quiso decir que resulta “insuficiente”. Sin embargo, la referencia que quiere hacer es en relación con la noción de culto que, según la definición que conocen, tiene que ver con las ceremonias, sacrificios y demás actos litúrgicos, que considera no correspondería. Detalla que la noción de respeto, que es la noción secular, es la que cabe en ese caso y no la que interpreta en el punto 11, donde se pide que se rinda culto.

***** A las once horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que está leyendo una nota de un desalojo violento que hubo de una comunidad que peleaba por una parcela en Limón. Explica que el IDA se la vendió en el 2006 en diez mil colones a una transnacional bananera y ahora las familias campesinas están queriendo ocuparla y las desalojan violentamente.

Detalla que ese fin de semana vapulearon groseramente a unos jóvenes anarquistas en Heredia; añade que, incluso, a las muchachas las desnudaron en la cárcel de la misma localidad. Explica que cuenta esas anécdotas para no ir a muchas otras recientes, actuales, y para dejar claro que es una falacia que este país es cívico y pacifista.

Cree que, históricamente, los pueblos necesitan una identidad; en ese sentido, considera que la iconografía de los símbolos llamados patrios no solamente a veces responden a las necesidades de los pueblos y de las culturas. Detalla que el punto ahí es el contenido y la manipulación que se hace muchas veces de esos símbolos y él no puede dejar de tener en cuenta el contenido no solo social e histórico de esa simbología. Cuando dice social es el que responde, precisamente, a un estado oligárquico, los símbolos gestados en los últimos 200 años, incluso con colores y hasta valores importados.

Comenta que aunque suene trillado o romántico, él se sigue considerando centroamericanista y cree que la división de Centroamérica en cinco países liliputenses, cada uno con su iconografía, es una aberración histórica de las oligarquías criollas. Considera que esa simbología, vista con ese contenido histórico y social, para decirlo como lo ha hecho antes sobre los presidentes o magnates, “esa no es mi presidenta”. Entonces, él no siente que esos símbolos sean necesariamente los símbolos que efectivamente puedan dar fiel razón del carácter violento de la sociedad costarricense.

Añade que la criminalización incluso fue señalada por ese Consejo. Agrega que Costa Rica está ocupada por el ejército de los Estados Unidos, con autorización del Gobierno. Detalla que es curioso que hagan un problema, con la OEA incluida, por la presencia nicaragüense en isla Calero, cuando meten a los marines en las costas y puertos nacionales, con permiso y todo.

Dice que no cree que Costa Rica sea ni pacifista ni civilista; más bien, cree que en ese contexto eso exacerba ese chovinismo que mal asimilado, mal sentido o más entendido puede conducir a guerras fratricidas entre los otros pueblos

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que si no hay más intervenciones, procederán a votar el dictamen.

Consulta al Dr. José Ángel Vargas si quiere tomar la palabra.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que el proyecto de ley tiene su interés, su dificultad, que requiere un replanteamiento y una visión muy amplia del concepto de país y de símbolos; algo de lo cual ha tenido plena conciencia la comisión, pero que es mucho mejor superar lo que ya está planteado en la Ley N.º 18, que claramente garantiza ese carácter militar del país.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel, Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García.

TOTAL: Tres votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

- 2. Mediante oficio CPAS-491-16.678, del 11 de junio de 2010, la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*. Expediente 16.678.**
- 3. La señora Rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González García, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional (oficio R-3376-2010, del 14 de junio de 2010).**
- 4. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial y conformar el grupo de especialistas**

que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-10-011, del 22 de junio de 2010).

5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Licda. Alicia Alfaro Valverde, profesora de la Sede de Occidente; Dr. Ronny Viales Hurtado, Director de la Escuela de Historia, y Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
6. Se incorporaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-0718-2010, del 6 de julio de 2010, y OCU-R-098-2010, del 12 de julio de 2010, respectivamente).
7. Los capítulos y los artículos respectivos que aparecen en el proyecto de ley no apuntan, en realidad, a ninguna transformación sustancial en la manera en que se utilizan los símbolos patrios en la actualidad.
8. Es un proyecto importante que pretende asumir los símbolos patrios en el contexto de la Costa Rica contemporánea.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda reformular el proyecto de ley denominado *Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos*. Expediente N.º 16.678, tomando en cuenta las siguientes observaciones:

Observaciones generales

- 1) Se debería profundizar más en la temática, pues los símbolos nacionales se han abordado históricamente de manera descriptiva, mecánica y poco reflexiva.
- 2) El proyecto únicamente trata tres símbolos nacionales, por lo que presenta una visión parcial. Se debe asumir una visión integral y considerar los diferentes decretos que hay sobre símbolos nacionales.
- 3) Aclarar la diferencia entre símbolos nacionales y símbolos patrios, y definirlos.
- 4) La Ley no contempla sanciones en caso de violación o irrespeto a los símbolos patrios.
- 5) Se recomienda utilizar el lenguaje inclusivo.
- 6) En la Costa Rica contemporánea existe un excelente desarrollo en torno a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); sin embargo, esta Ley no contempla eso; por ejemplo, cuando se refiere a difusión.
- 7) En relación con el título del proyecto “Ley de Símbolos Patrios y Valores Cívicos”, casi todos los capítulos están relacionados con los símbolos patrios y se dejó un solo capítulo que lo conforma un artículo, para “Valores Cívicos”; es decir, se observa una desproporción a la hora de tratar la temática, en razón de que ambos temas son de relevancia para el planteamiento de la nueva Ley.

- 8) Tampoco se explicita en la Ley un capítulo de aspectos generales que involucre el por qué de los símbolos patrios y la estructura que tendrá el documento; esto, para orientar al lector.
- 9) Los capítulos sexto, “De los Valores Cívicos”, y octavo, “Disposiciones Finales”, requieren un mayor desarrollo.
- 10) Es inadecuado hacer referencia al concepto de culto a los símbolos patrios, pues el término respeto resulta suficiente.

Observaciones específicas

Artículo 1: No excluir de este artículo el sistema educativo nacional público y privado, y a la sociedad civil.

Además, sobra el empleo del término “honorés”.

Se requiere un empleo correcto de “símbolos nacionales”, a fin de formar valores y actitudes en los niños, niñas y adolescentes, pues estos le dan sentido de pertenencia y representatividad a un país. Asimismo, son parte de un contexto y responden a un proceso histórico.

Artículo 2: Debería leerse: “(...) se profundice en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la historia (...)”, pues si se trabaja solo con el término de “enseñanza”, se estarían centrando en una educación muy positivista.

Por otra parte, el concepto de “tradición civilista” deja dudas, porque debería estar de acuerdo con las transformaciones económicas, sociales, ideológicas, culturales y políticas que ha experimentado la sociedad costarricense, y hay que tener cuidado, pues lo de civilista responde más a una construcción.

Artículo 3: Revisar si el concepto de “morales” cabe en la redacción de la última parte de este artículo.

Artículo 4: Este artículo está mal ubicado, pues se refiere a la bandera nacional y está en el capítulo de “Disposiciones generales”.

Además, dice: “(...) de conformidad con las especificaciones que el reglamento correspondiente determine”, pero no especifica a cuál reglamento se refiere, lo cual es necesario.

Artículo 5: Este artículo resulta parcial, ya que solamente menciona tres símbolos patrios de la República de Costa Rica.

Artículo 6: Para el caso de lo que concierne al Escudo Nacional, en la actualidad el término más empleado es “Depresión Volcánica Tectónica Central”, el concepto de “valle” está cuestionado, y el concepto de “buque mercante” también podría analizarse.

Revisar en el segundo renglón, que dice: “(...) océanos y en cada uno (...)”.

Artículo 10: En el segundo párrafo debería leerse: “Solo los miembros de los Supremos Poderes de la República podrán (...)”.

En el último renglón del primer párrafo se debería cambiar la palabra “conforme” por el plural “conformen”.

Artículo 11: Aclarar a qué se refiere con el término “particulares”, pues genera ambigüedad. Este concepto en relación con qué, si existen personas particulares qué nombre reciben las que no lo son.

La última parte, que dice: “La violación a este artículo se castigará conforme a lo que establece la normativa penal”, no es clara, parece incompleta.

Capítulo tercero, del uso y difusión del Escudo Nacional, y Capítulo cuarto, del uso y la difusión de la Bandera Nacional: En estos capítulos, a pesar del título, la referencia a la “difusión” es escasa.

Artículo 12: Al inicio indica: “Usarán la bandera (...)”; no obstante, lo apropiado es “Izarán la Bandera Nacional (...)”.

En la última parte del primer párrafo debería decir: “La usarán (...)” en vez de “Lo usarán (...)”.

En el segundo párrafo, al leer “(...) en las residencias del Presidente de la República, de la Asamblea Legislativa y de la Corte Suprema de Justicia (...)”, pareciera que todas son residencias, por lo que debería leerse: “(...) en la residencia del Presidente de la República, en la Asamblea Legislativa y en la Corte Suprema de Justicia (...)”.

En relación con el tercer párrafo, es necesario mejorar la redacción y tener cuidado con los términos utilizados; por ejemplo, al principio debería decir: “La bandera se enarbolará (...)”.

En ese mismo párrafo, no es claro el significado de “República en el exterior”.

También, cambiar el término “establecimientos de enseñanza” por “centros educativos públicos y privados”; además, debería decir “conmemoraciones” y no “celebraciones”.

En el segundo renglón del cuarto párrafo, cambiar la palabra “tenga” por “tengan”, y en la última frase, analizar la redacción.

En el quinto párrafo, no queda claro cuando dice: “(...) ni podrá exhibir en estas (...)”, pues es ambiguo; se puede mejorar la redacción del párrafo.

Artículo 13: Al igual que el artículo 11, hay que aclarar el término “particulares”. Además, revisar el término “banderolas”.

Artículo 14: Este artículo se encuentra en el capítulo referente a la Bandera Nacional, pero hace alusión al Escudo Nacional.

Por otra parte, cuando se habla de “(...) tamaño, largo, ancho (...)” parecieran asuntos diferentes, pero son lo mismo.

Artículo 15: Se utiliza el término “particulares” como sinónimo de “privados”, lo cual es incorrecto.

Artículo 18: Cambiar: “Queda prohibido tomar los colores nacionales (...)”, por “Queda prohibido utilizar los colores nacionales (...)”.

Artículo 21: A fin de no repetir la palabra “enseñanza”, podría decir: “La enseñanza del Himno Nacional será obligatoria en todos los centros educativos de primaria y secundaria (...)” , o bien, “(...) obligatoria en todos los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (...)”.

Además, es importante recordar que el Himno Nacional no solamente se enseña, sino que de acuerdo con las nuevas corrientes educativas, se debe incorporar el aprendizaje también.

Por otro lado, revisar los términos “patriótica y majestad” utilizados en este artículo.

Eliminar la última parte que señala: “(...) que encarnan la majestad de la Patria”.

Artículo 22: En el punto b, agregar al final “(...) Supremos Poderes de la República”.

Artículo 23: Revisar la parte después del punto y seguido, pues no queda claro a qué país se refiere.

Artículo 24: Es preocupante dejarles este papel solamente a las “autoridades educativas”, también se podría incluir a la sociedad civil, a los padres de familia, a las instituciones del Gobierno, entre otros.

Agregar “(...) enseñanza y aprendizaje de valores (...)”.

Revisar la concepción de “tradición civilista”.

Por otro lado, el tema de los valores cívicos es muy amplio y solo tiene un artículo, lo cual llama la atención.

Artículo 25: En la actualidad sería “Ministerio de Cultura y Deportes”.

Artículo 26: Se sugiere que se redacte como sigue: “(...) Ley se sancionarán conforme con lo que establezca el Código Penal. Procederá el decomiso de los artículos que (...)”.

Artículo 27: Revisar si el término correcto es “Derógase”.

Es importante dar más información acerca de estas leyes para fortalecer el artículo; por ejemplo; que indique dónde fue emitida.

Además, debería contener por lo menos dos artículos, ya que es de “disposiciones finales”.

**** A las once horas y cincuenta y dos minutos sale de la sala de sesiones el Dr. José Ángel Vargas. ****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta el dictamen CRS-DIC-10-5, sobre la modificación, para publicar en segunda consulta, del Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, para consulta a la comunidad, con el fin de actualizarlo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N.º 7531 y su reforma de la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5167, artículo 2, del 20 de junio de 2007, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectora que:
 - a. *Elabore y gestione la presentación en la Asamblea Legislativa de una propuesta de reforma al artículo 76 de la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y su Reglamento (Ley N.º 7531), con el propósito de que se amplíe la excepción al personal académico jubilado para que pueda ser contratado en docencia de grado y en acción social. En este proceso se recomienda promover la participación de las otras universidades públicas.*
 - b. *Incorpore, como insumo para la elaboración de la propuesta, la información actualizada relativa a los profesores y profesoras pensionadas que siguen vinculados con la Universidad en las diversas condiciones que permite la normativa institucional.*
2. En la sesión N.º 5331, artículo 5, del 10 de marzo de 2009, el Consejo Universitario resolvió:
 - a. *Derogar las Normas para la contratación y recontratación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3848, artículo 9, del 26 de mayo de 1992.*
 - b. *Aprobar el Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional (el texto completo de este Reglamento aparece en el cuadro comparativo del acuerdo).*
3. Se reforma la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.º 7531 (artículos 1, 8, 13, 15, 20, 21, 33, 76, 94, 98, 107 y 108), por medio de la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009. El artículo 76, se refiere a la contratación de la persona jubilada, señala:

“ El jubilado o la jubilada que reingrese a la vida activa, con percepción de salario a cargo del Estado o de sus instituciones, suspenderá la percepción de su jubilación durante el tiempo en que se encuentre activo o activa, a excepción, estrictamente, del personal académico al servicio de las instituciones estatales de enseñanza superior recontratados o recontratadas hasta por un máximo de medio tiempo, para programas de grado, posgrado, investigación, o acción social, de conformidad con los requisitos que cada entidad establecerá al efecto”.
4. El Consejo universitario recibe solicitud de la Rectoría, con el fin de poner la normativa universitaria en consonancia con lo señalado en el nuevo texto del artículo 76 de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.º 7531, reformada con la Ley N.º 8721 del 18 de marzo de 2000 (Oficio R-3914-2009, del 12 de junio de 2009).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el encargo a la Comisión de Reglamentos, la cual solicita y recibe criterios sobre la iniciativa de modificación del citado reglamento, de las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social, del Sistema de Estudios de Posgrado, de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica (OJ-842-2010, del 6 de agosto de 2010).

6. Se elabora propuesta de modificación del Reglamento vigente, el cual es acogido por el Consejo Universitario para realizar consulta a la comunidad universitaria, en sesión N.º 5442, artículo 4, del jueves 6 de mayo de 2010.
7. Durante el periodo de consulta se reciben varias observaciones⁴ (EIE-532-2010, del 4 de junio de 2010, correos electrónicos del 7, 9, 19 y 20 de junio del 2010, EEFD-D-623-10, del 24 de junio, del 2010). Fuera del periodo de consulta, se recibe nota de un grupo de profesores de la Escuela de Estudios Generales (7 de junio del 2010).
8. La Comisión, conformada por el Lic. Héctor Monestel Herrera, el M.sc. Ismael Mazón González, Dra. María Pérez Yglesias, representante de la Rectoría, M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, de la Oficina Jurídica, y presidida por la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, analizó las observaciones.

ANÁLISIS

1. Origen y propósito del caso

La nueva propuesta de Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional tuvo origen en la petición realizada por el Consejo Universitario a la Rectoría, para que se ampliara la excepción al personal académico jubilado, para que pueda ser contratado en docencia de grado y en los proyectos de acción social, al amparo de la reforma a la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Ley N.º 7531, por medio de la Ley N.º 8721, del 18 de marzo del 2009.

2. Observaciones consideradas por la Comisión a partir de la primera consulta:

2.1 Aspectos de fondo:

- 2.1.1 Las modificaciones propuestas por la Comisión de Reglamentos, así como el mismo reglamento vigente, regula específicamente las contrataciones de pensionados del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. La Universidad puede recontractar a pensionados jubilados de otros regímenes, en tanto se aplique la normativa del régimen al cual el pensionado está incorporado.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que esa observación la hacen porque unas de las observaciones recibidas apuntan a que por qué no recontractar a pensionados de otros regímenes. Entonces, pareciera que tal vez esas personas en particular no se enteraron de que están haciendo una reforma, porque hay una ley que posibilitó esa recontractación. Explica que los otros pensionados podrán ser recontractados, pero tendrán que ajustarse a las características de sus leyes respectivas, que, en algunos casos, les prohíbe recibir una remuneración. Detalla que no está en manos de ellos hacer esas modificaciones.

- 2.1.2 Las observaciones recibidas se refieren por un lado, a la pertinencia de otorgar o no el derecho a los pensionados contratados a formar parte de asambleas de escuela, de facultades o de sedes, de la asamblea colegiada representativa o plebiscitaria. En este sentido, la comisión de reglamentos considera otorgar el derecho a voz y voto al pensionado recontractado en las respectivas asambleas colegiadas, entendiendo que no podrán postularse ni ser elegidas en cargos docente-administrativos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que esa discusión se dio en el seno de la comisión y que las observaciones en contra fueron unas cinco o seis, lo cual quiere decir que las restantes unidades universitarias que se pronunciaron a favor, sin comentario o que no hicieron ninguna observación, están avalando que se les den derechos de voz y voto. Cree que en la comisión discutieron ampliamente ese tema y saben que el plenario ya había hecho

⁴ Los que suscriben dichas observaciones por recepción cronológica son: Dr. Benito A. Stradi-Granados, Ing. Ismael Retana Robleto, MSc. Maureen Meneses Montero, M.A.E. Esteban Murillo Díaz, MSc. Alfonso Salazar Matarrita, Ing. Orlando Arrieta Orozco. Las observaciones de un grupo de profesores de la Escuela de Estudios Generales vienen acompañadas por treinta y seis firmas.

observaciones; algunos de sus miembros, en ese sentido, mantienen la posición de que deben tener derecho de voz y voto.

Señala que buscaron las disposiciones por medio de las cuales se eliminó la normativa que permitía la recontractación de pensionados ad honórem y que en esa recontractación de pensionados ad honórem existía el derecho al voto en las asambleas. Cuando se eliminó para proceder al pago del recontractado, detalla que no encontraron una justificación de por qué le quitaron los derechos. Por eso, ellos interpretaron que están recuperando el derecho de una persona recontractada a participar en sus respectivas unidades académicas.

- 2.1.3 Al establecer como límite máximo de contratación de profesores pensionados el 10% de las plazas de tiempo completo de cada unidad, se pretende que no se destine más que esos recursos, para preservar oportunidades a las nuevas generaciones. Esta es una opción para aquellas unidades que decidan hacer este tipo de contrataciones, según sus necesidades y nunca un destino preestablecido de plazas para dicha forma de contratación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que eso se da porque en las observaciones de la Escuela de Estudio Generales parece derivarse una interpretación incorrecta de que están obligando con ese reglamento y su modificación a que las unidades académicas tengan, forzosamente, que recontractar el 10% de sus plazas equivalentes de tiempo completo. Por ello, insisten en que es una opción en que la asamblea, libre, de manera informada y con todos los antecedentes del caso, se pronuncie en el sentido de que quiera tener a esa persona recontractada.

- 2.1.4 Se da prioridad a la contratación de personal académico pensionado en las sedes, en donde se puede otorgar hasta medio tiempo ($\frac{1}{2}$ T).
- 2.1.5 Se mantienen el artículo referido a los derechos de los profesores recontractados, a los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros). Su eliminación no suponía eliminación de los derechos, sino que estos se daban por sobreentendidos. Su inclusión resulta conveniente a sugerencia de la comunidad universitaria en la consulta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que ese artículo era uno que habían quitado, incluso, en plenario, porque suponían que era innecesario mencionarlo. Sin embargo, detalla que hubo observaciones de por qué lo quitaron, suponiendo que los recontractados no iban a tener esos servicios. Entonces, considerando lo que la comunidad universitaria dice, explica que lo vuelven a poner, porque su omisión no significaba pérdida de ese derecho, sino que lo daban por asumido y que parecía algo muy puntual.

Continúa con la lectura.

- 2.2 Se da un nuevo reordenamiento a los contenidos del Reglamento, para que hubiera correspondencia con los procesos existentes, en relación con cada una de las cuatro áreas de contratación. De manera que los nuevos títulos serían: *Contrataciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas* y *Contrataciones para investigación y acción social en unidades académicas de investigación respectivamente*.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ detalla que esa distinción que hacen es sumamente importante, porque están haciendo semejantes las contrataciones de Acción Social y de Docencia que estén en unidades académicas, las cuales tienen un trámite y van a la respectiva Unidad Académica, mientras que las contrataciones para investigación en Acción Social en unidades académicas de investigación pasarán por las respectivas instancias, que son las que deciden en esas formas de proyectos. Explica que tal vez esa fue la principal modificación.

Continúa con la lectura.

Con base en los anteriores aspectos, se ajusta la nueva propuesta de reglamento que fue discutida ampliamente por la Comisión de Reglamentos Segunda para su respectiva presentación al Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos, el caso: "Modificación del Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de conformidad con la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009 (CR-P-09-15, del 17 de junio de 2009), para su respectivo estudio.
2. Se elaboró una propuesta de modificación del Reglamento vigente, el cual es acogido por el Consejo Universitario para realizar consulta a la comunidad universitaria, en sesión N.º 5442, artículo 4, del jueves 6 de mayo de 2010.
3. Durante el periodo de consulta se reciben varias observaciones⁵ (EIE-532-2010, del 4 de junio de 2010, correos electrónicos del 7, 9, 19 y 20 de junio del 2010, EEFD-D-623-10, del 24 de junio, del 2010). Fuera del periodo de consulta, se recibe nota de un grupo de profesores de la Escuela de Estudios Generales (7 de junio del 2010).
4. Entre los elementos que se incluyen en esta nueva revisión de la propuesta están: Otorgar el derecho a voz y voto a los pensionados contratados en esta nueva modalidad de vinculación universitaria; se mantiene la limitante a no postularse en cargos docente-administrativos. Se incluyen los derechos complementarios a los profesores contratados (parqueo, bibliotecas, entre otros). Finalmente, se da un nuevo ordenamiento a los contenidos del reglamento para una mayor comprensión de este.

ACUERDA:

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento para la contratación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5269, artículo 5, del 1.º de julio de 2008:

Cuadro N.º 2 Segunda consulta a la comunidad universitaria

REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO POR EL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL (Nueva propuesta de Modificación)

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
CAPÍTULO I Ámbito de aplicación ARTÍCULO I. El presente Reglamento establece, en forma específica, los fines, las condiciones y los procedimientos para la contratación remunerada de personal académico jubilado por la <i>Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional</i>,	CAPÍTULO I Ámbito de aplicación ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece, en forma específica, los fines, las condiciones y los procedimientos para la contratación remunerada de personal académico jubilado por la <i>Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional</i>, sin la

⁵ Los que suscriben dichas observaciones por recepción cronológica son: Dr. Benito A. Stradi-Granados, Ing. Ismael Retana Robleto, MSc. Maureen Meneses Montero, M.A.E. Esteban Murillo Díaz, MSc. Alfonso Salazar Matarrita, Ing. Orlando Arrieta Orozco. Las observaciones de un grupo de profesores de la Escuela de Estudios Generales vienen acompañadas por treinta y seis firmas.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
sin la suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.º 7531. La contratación se realizará únicamente para la docencia en los programas de posgrado y para la investigación, ambos hasta un máximo de medio tiempo. Esto significa que la contratación no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos.	suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.º 7531 <u>y de su reforma en la Ley N.º 8721.</u> La contratación se realizará para únicamente la docencia en los programas de <u>grado</u> y posgrado, así como para los proyectos de investigación <u>y de acción social.</u> ambos esto significa que La contratación no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 2. La contratación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el posgrado y la investigación, y respaldada por la asignación presupuestaria institucional.	ARTÍCULO 2. La contratación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer <u>el grado, el posgrado, y la investigación y la acción social,</u> respaldada por la asignación presupuestaria institucional. Para la contratación, <u>y renovación</u> del nombramiento, <u>se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y</u> la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 3. Podrán ser contratadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).	ARTÍCULO 3. <u>Solo</u> podrán ser contratadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios, en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) <u>y que hayan ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente.</u>

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 12. La contratación inicial para investigación se podrá hacer por períodos de hasta tres años. La renovación del nombramiento, por periodos de	CAPÍTULO II Disposiciones generales ARTÍCULO 4. La contratación inicial para investigación se podrá hacer por períodos de hasta tres años, <u>sean estos continuos o fraccionados.</u> La renovación del nombramiento, por periodos de hasta tres años, se podrá dar cuando medie una

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
hasta tres años, se podrá dar cuando medie una evaluación del desempeño de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo y el informe presentado, realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad. Para la renovación del nombramiento, debe observarse el procedimiento indicado para la contratación inicial.	evaluación del desempeño de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo y el informe presentado, realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad <u>La recontractación será por un periodo máximo de hasta tres años, en los términos del párrafo anterior. Es requisito de la recontractación una evaluación satisfactoria de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo. Dicha evaluación será realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad. Esta comisión presentará un informe con los resultados al director de la unidad.</u>

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que en el artículo 4 se encontraron un detalle que corrigieron, porque en el anterior reglamento la contratación no tenía límite; es decir, tres años, pero podía ser recontractado de manera indefinida.

En la consulta que sacaron ya habían hecho esa observación de la reducción de un periodo de tres años y uno más de recontractación, no más. Detalla que esa modificación sí la habían hecho en la primera consulta, pero por la lectura del artículo podía quedar la duda de que si a alguien lo contratan un año, solamente le quedaría un segundo periodo de tres años. Sin embargo, eso no es así, sean continuos o fraccionados; o sea, puede haber sido los tres años seguidos, o si ha sido solo por un año, podía ser recontractado como primera vez todavía por un año más y por otro más, sucesivamente.

Comenta que hay una mayor precisión en la reformulación que se hizo, porque antes no se decía quién presentaba el informe y a quién. Entonces, señala que lo están agregando.

Continúa con la lectura.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
	<u>ARTÍCULO 5. Las Unidades, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podrán disponer como límite máximo del 10% de las plazas equivalentes de tiempo completo, para la contratación de profesores pensionados, con base en lo que dispone este reglamento. Este artículo no obliga a las unidades a destinar plazas para la recontractación de pensionados.</u>

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que agregaron muchas palabras nuevas en el artículo, porque pareciera que algunas personas entendieron que era un destino obligatorio de esas plazas.

Comenta que añadieron el último párrafo completo para que no quede duda alguna, porque las observaciones de la Escuela de Estudios Generales fueron muy violentas; incluso, salieron en el semanario *Universidad*, donde se preguntaban qué pretendía el Consejo Universitario con ese tipo de cosas, obligando a las unidades por recontractar, entre otras cosas.

Continúa con la lectura.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
	ARTÍCULO 6. Las contrataciones podrán hacerse de conformidad con las siguientes opciones: ➤ <u>Hasta por un medio tiempo en una Sede Regional.</u> ➤ <u>Hasta por un medio tiempo, si este es compartido entre sedes.</u> ➤ <u>Hasta por un cuarto de tiempo de jornada, cuando el contrato sea para la Sede Rodrigo Facio, salvo en aquellos cursos cuya jornada sea mayor al cuarto de tiempo, pero menor de medio tiempo, en los que el nombramiento dependerá de la carga académica correspondiente al curso.</u>

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
	ARTÍCULO 7. Una vez aprobada la contratación de la persona jubilada, según los procedimientos establecidos en los capítulos II, III, IV y V, la Unidad Académica deberá enviar los documentos correspondientes a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
CAPÍTULO IV Disposiciones generales ARTÍCULO 13. Las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica, al ser contratadas mantendrán, para efectos salariales, la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su jubilación. El salario de	ARTÍCULO 8. A las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica al ser contratadas, se les aplicará, mantendrán para efectos salariales, <u>el salario base</u> de la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
contratación será calculado sobre el salario base de la categoría que ostentó en Régimen Académico, al momento de su jubilación, así como con los pasos obtenidos actualizados a la fecha. Para efecto de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido durante el nuevo contrato. A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros de CONARE se les considerará, para efectos salariales, la categoría obtenida al momento de la jubilación con la correspondiente de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido por CONARE.	jubilación, El salario de contratación será base de la categoría que ostentó en Régimen Académico, al momento de su jubilación. así como los pasos académicos actualizados a la fecha de su contratación. Para efectos de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido a partir del nuevo contrato. A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros del CONARE se les considerará aplicará, para efectos salariales, la última categoría obtenida al momento de la su jubilación, con la correspondiente <u>equivalente</u> del Régimen académico de la Universidad de Costa Rica, según los establecido por <u>convenios</u> con por CONARE.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 14. Las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica contratadas no podrán pertenecer a la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, a la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria; tampoco tendrán derecho a voto en los procesos electivos o de nombramiento de las autoridades de los Programas de Posgrado ni de las Unidades Académicas de Investigación. Se exceptúa de esta disposición a los profesores eméritos y a las profesoras eméritas.	ARTÍCULO 9. Las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica contratadas que se contraten quedarán adscritas a la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, Investigación y Acción Social, según corresponda, y no formarán parte de la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, de la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria tampoco con voz y voto, no podrán postularse ni ser elegidas en cargos docente-administrativos. Se exceptúa de esta disposición a los profesores eméritos y a las profesoras eméritas.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 15. El personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros).	ARTÍCULO 10. El personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros).

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 16. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades Académicas de Investigación o a los Programas de Posgrado, según corresponda. La Vicerrectoría de Investigación y el Sistema de Estudios de Posgrado podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales	ARTÍCULO 11. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades de Investigación, Programas de Posgrado, según corresponda. Las Vicerrectorías de Investigación, <u>Docencia y Acción Social, así como</u> el Sistema de Estudios de Posgrado, podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
de presupuesto a las instancias que desarrollan los Programas de Posgrado y las actividades de investigación.	instancias que desarrollan los programas de posgrado, grado, y las actividades de investigación <u>y acción social.</u>

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 17. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la contratación de personal jubilado.	ARTÍCULO 12. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la contratación de personal jubilado

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
CAPÍTULO II De las contrataciones para posgrado ARTÍCULO 4. Podrá ser contratada para docencia de posgrado la persona jubilada que haya ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de CONARE y que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Solo se podrá contratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (Consejo del SEP), mediante acto debidamente motivado.	CAPÍTULO III Contrataciones para posgrado ARTÍCULO 13. Podrá ser contratada para docencia de posgrado <u>La persona jubilada que haya ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades de CONARE y</u> que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, <u>podrá ser contratada.</u> Solo se podrá contratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (Consejo del SEP), mediante acto debidamente motivado.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 5. La solicitud de contratación será presentada a la Comisión del Programa de Posgrado por la persona que ocupa la respectiva Dirección, quien la comunicará a la Unidad Académica o a las Unidades Académicas base. La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la contratación al Consejo del SEP, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente.	ARTÍCULO 14. La solicitud de contratación será presentada a <u>La persona interesada en ser recontratada presentará su solicitud a la dirección del Programa de Posgrado, instancia que la elevará a la Comisión de Posgrado respectiva.</u> La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la contratación al Consejo del SEP, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 6. Una vez aprobada la contratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de Posgrado. Los documentos correspondientes deberán ser remitidos a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada. La persona que se contrate quedará adscrita la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, según corresponda.	ARTÍCULO 15. Una vez aprobada la contratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de Posgrado. Los documentos correspondientes deberán ser remitidos a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada. La persona que se contrate quedará adscrita la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, según corresponda

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
	CAPÍTULO IV <u>Contrataciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas</u> ARTÍCULO 16. <u>La persona jubilada podrá ser contratada para trabajar en docencia de grado y en proyectos de las unidades académicas inscritos en las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social.</u>

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
	ARTÍCULO 17. <u>La persona interesada en ser recontratada presentará su solicitud a la dirección de la Unidad Académica, o a la dirección de Sede o Recinto, instancia que la elevará a la Asamblea de Escuela, Asamblea de Sede, según corresponda.</u>

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que en todas las recontrataciones de personal jubilado, donde la actividad dependa de la Unidad Académica, tiene que pasar por esta o la sede. Señala que en el capítulo cinco dejaron las contrataciones para Investigación y Acción Social en unidades académicas de investigación. Si alguien es recontratado en una unidad académica de investigación, seguirá el mismo rumbo que tenía la recontratación para investigación que estaba en el reglamento anterior.

Entonces, la modificación que están haciendo es darle un curso diferente al proceso de recontratación si la actividad es en una unidad académica, a si esa es una unidad académica de investigación. Añade que las primeras se quedan controladas o reguladas por su respectiva Asamblea, mientras que las segundas quedan, tal y como estaban en el reglamento viejo, con un paso por el Consejo y la Vicerrectoría respectiva.

Continúa con la lectura.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
CAPÍTULO III De las contrataciones para investigación ARTÍCULO 8. Podrán ser contratadas para investigación las personas jubiladas que ostentaron como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y que tengan una experiencia mínima de cinco años en proyectos o programas de investigación, debidamente inscritos en la respectiva institución. ARTÍCULO 9. La contratación de personas jubiladas para la investigación se realizará en el marco de los proyectos o programas debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.	CAPÍTULO V Contrataciones para investigación y acción social en unidades académicas de investigación ARTÍCULO 18. Podrán ser contratadas para la investigación las personas jubiladas que ostentaron tengan como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), haya ostentando como mínima de cinco años en proyectos o programas de investigación <u>y acción social.</u> ARTÍCULO 19 La contratación de personas jubiladas para la investigación se realizará en el marco del proyecto o programa debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación Vicerrectoría correspondiente.
Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 10. El nombramiento deberá ser aprobado por la persona que dirige la Unidad Académica o la Unidad Académica de Investigación, según corresponda, y ratificado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación. Para lo anterior, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente. Una vez ratificado el nombramiento, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.	ARTÍCULO 20. El nombramiento deberá ser aprobado por la persona que dirige la Unidad Académica o la Unidad Académica de Investigación <u>La persona interesada en ser recontratada presentará su solicitud al director o a la directora de la Unidad de Investigación, instancia que la elevará para su ratificación por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Acción Social</u> según corresponda. Para lo anterior, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente. Una vez ratificado el nombramiento, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.
Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 11. La persona contratada quedará adscrita de forma temporal en la Unidad Académica o en la Unidad Académica de Investigación según corresponda.	ARTÍCULO 11. La persona contratada quedará adscrita de forma temporal en la Unidad Académica o en la Unidad Académica de Investigación según corresponda.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
TRANSITORIO I. Aquellas contrataciones realizadas al amparo de las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional permanecerán vigentes en los términos estipulados en los contratos firmados por la persona jubilada y la Institución. Al finalizar el período de vigencia de estos contratos, su renovación deberá estar amparada a lo establecido en el presente Reglamento. En los casos en que la contratación de la persona jubilada aún no se haya formalizado vía contrato, la Administración deberá adecuar las negociaciones y los procedimientos a lo regulado por el presente Reglamento.	TRANSITORIO I. Aquellas contrataciones realizadas al amparo de las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional permanecerán vigentes en los términos estipulados en los contratos firmados por la persona jubilada y la Institución. Al finalizar el período de vigencia de estos contratos, su renovación deberá estar amparada a lo establecido en el presente Reglamento. En los casos en que la contratación de la persona jubilada aún no se haya formalizado vía contrato, la Administración deberá adecuar las negociaciones y los procedimientos a lo regulado por el presente Reglamento. <u>Las contrataciones realizadas de acuerdo con la normativa anterior permanecerán vigentes.</u> <u>En los casos en que la contratación no se haya formalizado y en aquellos que puedan ser renovados, la Administración aplicará lo establecido por el presente Reglamento.</u>

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ detalla que firman el dictamen el M.Sc. Ismael Mazón, la Dra. María Pérez Yglesias, el Lic. Héctor Monestel y su persona. Agradecen al Sr. Mariano Sáenz, analista; a la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada, asesora jurídica, y a la Sra. Maritza Mena, filóloga del Consejo Universitario.

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ pregunta por qué no se incluyó el cuadro de observaciones de la comunidad, como es usual que aparezca, porque sí ha sentido oposición en la comunidad universitaria en el tema de los derechos políticos; por eso, cree que hubiera sido interesante que ese cuadro apareciera.

Les comenta que se reunió con un grupo importante de pensionados de la Universidad, algunos incluso recontractados en posgrado. Comparte que todos le dijeron por qué no les hicieron a ellos una encuesta, preguntándoles sobre el tema. Añade que muchos le dijeron que si los obligaban a ir a la Asamblea Colegiada y a la Asamblea de Escuela, no querían ser recontractados, porque no es para eso que quieren ser recontractados, sino para estar activos académicamente, para hacer investigación, docencia. También, explica que algunos le manifestaron una preocupación muy grande, y es que, más bien, les podría afectar para la recontractación. A ese tipo de personas, a veces por afinidad política, una asamblea podría decidir no contratarlos; no porque van a impartir un mal curso o porque académicamente podrían tener problemas, sino por su posible afinidad política en el futuro.

En todo caso, señala que él ya había manifestado su posición en torno a eso y, como uno de los principales promotores de esa idea, siempre pensó que era para reforzamiento académico en la docencia de grado, que es tan necesario. Al final, tampoco es que se oponga a eso a muerte, sino que considera deben dejarlo para que la comunidad universitaria opine.

Señala que ahí también está la idea de que hay derechos que son irrenunciables, por lo que podrían verlo, desde esa perspectiva, como un derecho que tienen. En definitiva, comenta que su posición sigue apuntando a que lo ideal sería que eso no se enrede y que los derechos políticos, independientemente de a quién afecten o no, no intervengan en el nombramiento de un profesor para que haga investigación, docencia o acción social en temas muy puntuales y no se vuelva a ver como un académico entero.

Retoma el hecho de que ellos, en consenso, le dijeron que a ninguno le gustaría volver a la Asamblea de Escuela ni nada por el estilo; más bien, justamente por eso se pensionaron. Considera que sería bueno hacer una encuesta a un grupo de pensionados, aunque sea por teléfono, con una muestra pequeña y representativa –diez o veinte–, en una población que es relativamente pequeña, para conocer qué es lo que piensan y qué les gustaría; tomar en cuenta su opinión para saber si es un derecho al que quieren seguir aspirando o no.

Le parece interesante que vuelva a salir a consulta. Solicita le faciliten el cuadro de opiniones que la comunidad universitaria dio y pide que, tal vez, para la próxima reunión se incluya, para darle el voto definitivo, porque es muy importante, ya que a veces una observación particular de una persona da sobre un punto que, a lo mejor, nadie había visto, a favor o en contra del asunto. Considera que sí generó un poco de polémica, incluso con los artículos que fueron al semanario.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO hace una precisión en torno a las observaciones de la Escuela de Estudios Generales, y señala que debe tomarse eso como observaciones de algunos profesores de la Escuela de Estudios Generales, porque la Asamblea ni siquiera lo vio, y de parte de la dirección tampoco llegaron esas observaciones. Explica que quienes escribieron en el semanario, una profesora nada más, no representaban a toda la Escuela, a los 140 profesores. Detalla que es obvio que estaba en su derecho individual de hacer sus consideraciones, pero no debe tomarse eso como las observaciones de la Escuela.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL considera que no se debe perder de vista que el dictamen apunta a la segunda publicación. Incluso, cree que la discusión podría ampliarse con los nuevos aportes que se puedan obtener de la comunidad universitaria, más cuando ese tema ya ha estado en la palestra de discusión en algunos sectores de la comunidad. Espera que esa segunda publicación sirva para que los profesores que no han sido consultados lean, participen y den sus opiniones, y las hagan llegar al Consejo Universitario.

Le parece que a casos como los que menciona el Dr. Oldemar Rodríguez se les abre la posibilidad. Dice no saber hasta dónde, incluso, jubilados de la Universidad pueden dar sus opiniones, aun así no sean consultados formalmente en una instancia de jubilados o algo similar. Sin embargo, al ser una consulta pública, considera que pueden hacer llegar, formal y hasta informalmente sus opiniones al Consejo Universitario; algo que además sería enriquecedor para la toma final de decisiones.

Comenta que se habla mucho en ese tema del clientelismo con que eso se pueda manejar en las unidades académicas o, en general, en toda la Institución. Podría ser, como alguien le comentó, que a los recontratados de una vez los recontratan condicionados

políticamente; él diría que a los activos igual les puede suceder, incluso con alguien que entre a trabajar en la Universidad, pero no cree que ese sea el problema ahí. Le parece que ese es un asunto político e incluso válido, asuntos de campaña a los que él dice no tener que rehuirle, al convencimiento político para ciertas causas dentro de la Institución.

Cree que, en primer lugar, están respondiendo a una ley que los obliga a eso, en donde incluso ellos mismos participaron en esa orientación, como Universidad. En segundo lugar, considera que en mucho de lo que ahí se está hablando no existe ninguna novedad, porque hasta donde entiende los jubilados recontratados ya, en ciertos casos, podían participar de las instancias colegiadas con voz, nada más. Señala que ahí lo que les está dando es un derecho político, que considera elemental dentro de la democracia universitaria en tanto trabajadores recontratados con plenos derechos, y no hacer esa discriminación odiosa que, por ejemplo, en la actualidad prevalece con los interinos, a quienes se les niegan sus derechos políticos y democráticos en la institución, porque no tienen ninguna participación en la toma de decisiones institucionales, en las discusiones en las instancias colegiadas.

Añade que ahí se está tratando, no sabe si de la manera más adecuada o más equitativa, de responder a las necesidades y a la importancia académica, por un lado, pero también a no abrir un portillo para impedir los cambios de relevos generacionales, uno de los aspectos más delicados por tener en cuenta. Espera que eso les sirva para impedir que las nuevas generaciones de docentes en la Universidad se vean limitados a hacer carrera académica, precisamente porque hay un gran *staff* de personal jubilado recontratado.

Detalla que ahí se están poniendo los límites de contratación en términos porcentuales, los cuales aplicados a cada Unidad Académica resultarán absolutos; añade que algunas tendrán muchas, como la facultad que señalaba el Dr. Rodríguez, las cuales tendrán hasta un máximo de 10%, pero no se está obligando a contratar el 10%. Esa no es la Ley N.º 7600 o alguna que se le parezca, donde se obliga compulsivamente a tener cuotas de proporción. Cree que la Universidad, en ese sentido, mantiene su reserva administrativa para contratar y las unidades académicas para recontratar conforme a sus necesidades, haciendo prevalecer los dos extremos.

Sostiene que no se debe dilapidar una experiencia académica valiosa, institucional y académicamente hablando, en investigación, en acción social, en la misma docencia, si todavía pueden contar con ella; pero también no impedir los cambios generacionales. Desde ese punto de vista, añade que hasta pueden negar los derechos políticos, si se quiere, el derecho a voto en esas instancias, porque le parece que los tienen por esa doble condición: una en tanto trabajadores, aun así sean jubilados y recontratados, y otra desde el punto de vista de la experiencia institucional que hayan tenido a lo largo de tantos años. Ya saber de qué lado corren es otro asunto, otra discusión que será parte de campañas políticas, de convencimiento, de persuasión a paradigmas, etc. Por eso, cree que es importante respaldar la reforma y dar, además, un compás de espera a la discusión más definitiva una vez que se haga esa segunda consulta.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que le parece que esa versión mejora la propuesta primera que salió a consulta y cree que afina detalles que preocupaban aparte de la comunidad universitaria. Considera que esa reforma debe ser ubicada en el contexto en el que están, en el momento en el que están, y debe ser pensada en función de las implicaciones estratégicas que tiene para la Institución. El dato que para él es más relevante en relación con esa propuesta tiene que ver, por un lado, con la insuficiencia o el déficit de profesores altamente calificados que está teniendo la Institución, por lo que han venido discutiendo en esos días, porque bien

saben que hay una brecha entre la cantidad de profesores que se pensionan y entre los profesores que logran formar y reincorporar o incorporar a la Institución. Por otro lado, también cree que se da un contexto en el que están planteando y vienen señalando, de una u otra forma, la necesidad de fortalecer la oferta académica en las sedes regionales; lo que están diciendo con eso es, básicamente, que no quieren regalarles los profesores jubilados de la Universidad a las universidades privadas.

Explica que esa no es una discusión abstracta, sino que se da en un contexto particular de una competencia muy dura, en donde ellos, por no tener la posibilidad de recontratar profesores jubilados para grado, habían perdido un recurso humano muy rico. Por eso, cree que ese es un punto central por ubicar en ese debate y no es casual que le hayan incorporado la política afirmativa y favorable hacia la regionalización en ese tipo de normativa. Considera que ese es el punto de partida.

En cuanto a la preocupación sobre la participación política de membrecía plena, por llamarlo de algún modo, él en principio se inclina a favor de esa propuesta, porque cree que en algunas unidades académicas, posiblemente en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, eso sea menos importante, pero cuando están hablando de la posibilidad de que esos profesores se reincorporen en las sedes regionales y puedan contribuir no solo con docencia, con investigaciones y acción social en grado y posgrado, sino, también, en la formulación de programas académicos de grado o posgrado, él cree que la participación de ese grupo de profesores de la Universidad, porque siguen siéndolo, es necesaria e importante en la toma de decisiones.

Entiende la preocupación sobre el tema del cálculo político real que tiene que ver con la dinámica institucional de poder, pero cree que se le están poniendo algunos techos claros: el tema de político es uno, el tema de relevo académico es el otro, son los dos grandes peros que tiene ese tema. Considera que en ambos casos están estableciendo claramente un límite tanto por recontratación, las veces que se le pueda recontratar y el periodo por el cual se pueda hacer, que son no más de seis años, como por el tema de que no podrían ser más del 10% de la Unidad Académica. Señala que siempre hay un riesgo en una elección ajustada, pero también es cierto que siempre hay un beneficio que esa población incorpora cuando llega. Entonces, en principio, cree que eso es un paquete que viene con ventajas, fortalezas y también posibles amenazas o debilidades. Cree que la participación plena de los profesores jubilados enriquece el proceso de toma de decisiones de la Institución, porque pueden aportar, desde la experiencia, sin modificar la estructura de poder institucional, porque la mayoría de los profesores en todas las asambleas estarán en propiedad.

Un último elemento al que se refiere es que ellos tienen que tomar esa decisión consultando a la mayor cantidad de sectores posibles, pero muchos de ellos piensan desde su interés inmediato, tal y como lo señalaban antes otros de los miembros en las referencias que hicieron, desde referencias que tienen que ver con la preocupación individual para la recontratación. Desde esa preocupación individual, cada uno prefiere que no se le mande a la colegiada; entonces no se hace. Cuando lo postulan para la colegiada, primero está claro que no puede ser nombrado para ese tipo de puestos y, segundo, puede decir que no le interesa ir a la colegiada. Explica que no se pueden ocupar puestos de dirección ni de representación, tal y como está establecido, y si no podrían cerrar ese tipo de portillos. A lo que quiere llegar es que esa propuesta la deben tomar no pensando en la visión particular de los sectores que están consultando, sino con una perspectiva estratégica de mediano y largo plazo de la Universidad. En ese plano, cree que ellos tienen una visión más compleja de lo que está pasando en la Universidad que los sectores consultados; detalla que por eso no es casual que estén en ese

puesto y que puedan pedirles a todos los sectores que se pronuncien, pero la decisión de cómo hacer eso no debería recaer en un grupo particular, cualquiera que sea, sino que es una decisión que deberían tomar considerando la perspectiva de mediano y largo plazo para la Institución.

En síntesis, cree que esa propuesta es mucho más precisa, más fina, que la anterior. Considera que se enriquece con la parte de la consulta y con el trabajo de la comisión y que todavía tendrá una oportunidad más para analizar la reacción y las observaciones de la comunidad universitaria a esa propuesta; asegura que va bien encaminada y que es un paso trascendental para la institución. Detalla que eso tiene que hacerlo lo más pronto posible, porque va a modificar las posibilidades que tiene, sobre todo, las sedes regionales para ampliar en forma significativa su oferta académica.

***** A las doce horas y dieciocho minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que en algunos de los artículos que originaron algunas interpretaciones equivocadas y, por lo tanto, observaciones y propuestas erróneas basadas en esa interpretación, lo que se ha hecho es hacer un agregado. Cree que se debe revisar el texto, porque, por ejemplo, en el artículo cinco que aparece ahí, que fue el que originó la estrategia que siguió la comisión, es agregarle un párrafo donde dice “Este artículo no obliga a las universidades a destinar plazas para la recontractación de pensionados”. Le parece que debe redactarse de manera más contundente, para que no sea necesaria una aclaración de lo que se está diciendo, porque el mismo reglamento está haciendo un esfuerzo por interpretarse y de alguna manera admite, confiesa implícitamente, que no está bien escrito.

Añade que sucede lo mismo con el artículo 6. Explica que, concretamente, el párrafo tercero del artículo podría tener una redacción mucho más simple, y lo dice pensando en una discusión tan compleja, porque como ya vieron cómo se puede, y de hecho ocurre, caer en malas interpretaciones para dejarlo de manera contundente. Imagina algunas posibilidades para solucionarlo, pero no es el caso en ese momento, porque las personas con las que cuenta el Consejo tienen la capacidad para reformularlo de una mejor forma. Detalla que usa esos dos artículos como ejemplo, pero que en términos generales podrían hacerle una revisión completa.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que ha pasado bastante tiempo desde que el Consejo Universitario, en algún momento anterior a ese, le solicitó a la Administración que propiciara una reforma a las condiciones en que estaba la ley, de manera que se ampliaran las condiciones para la participación de docentes, tomando en cuenta eso último que mencionaba el Dr. Alberto Cortés. Explica que muchos y muy buenos académicos se están yendo a alimentar a las universidades privadas y ellos se encuentran en la incapacidad de poderlos asumir.

Particularmente, considera que la docencia y la acción social se verán enriquecidas con un trabajo que estaba muy restringido para la investigación y para el posgrado. Cree que en más de una ocasión han conversado sobre unidades académicas como Medicina, Matemáticas, que tienen demandas de necesidades de contratar profesores y no lo pueden hacer; tienen el aula, los recursos y el tiempo, pero simplemente les es imposible hacerlo, al punto de que el Consejo ha tenido que legislar para que un profesor tenga un tiempo y un cuarto ahí mismo, dando clases en Medicina y en Matemáticas, dada la problemática. Cree que eso justifica la

propuesta y tiene sus bemoles, porque considera que muchas cosas se han tratado de cubrir en esa versión.

También, se inclina porque las membrecías sean plenas, como ya se señaló, y que una contratación de esas implica derechos y obligaciones. Entonces, en ese sentido, le parece que está bien planteado lo que la comisión les está presentando. Señala que tal vez un asunto de forma es que el Estatuto nunca habla de Sede *Rodrigo Facio*, siempre habla de Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, por lo que para ser coherentes con el Estatuto no debería hablarse de *Rodrigo Facio*, como dice el artículo 6, sino de Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*.

Pregunta si así como en las unidades académicas, en las Facultades y en las Escuelas, eso va a las asambleas, y en posgrado iría al Consejo Asesor del posgrado; en investigación y acción social, pasaría únicamente a manos del Vicerrector. Por eso no sabe si más bien podría ser los Consejos Asesores de las Vicerrectorías las que decidan, para evitar esos posibles juegos, porque puede que el Vicerrector nombre a muchos, y resultaría más fácil esa manipulación a la que han hecho referencia. Señala que ya un Consejo de posgrado o Consejo de Vicerrectoría o el Consejo de Acción Social tienen más posibilidades de mediar, por lo que le parece que debería llevar el aval del Consejo Científico del Centro y habría otro filtro del Consejo Asesor de la Vicerrectoría respectiva, y no exactamente del Vicerrector.

Considera que esa es una perspectiva estratégica que el Consejo y la Administración tienen para impulsar eso, tomando en cuenta las necesidades con las que siempre se enfrentan no solo en las sedes, sino, también, ahí en algunas escuelas. Por ejemplo, dice no saber si un cuarto de tiempo de alguien para investigación o para tener un curso en docencia, ahí en la *Rodrigo Facio* no lo está limitando. En todo caso, cree que las intenciones estaban claras desde un primer momento y si se presentaron dudas fue por una interpretación errónea. Considera que todo estaba claro y esa versión aclara eso que ya estaba claro, pero que siempre es bueno que no se preste a interpretaciones erróneas, como cuando la gente pensó que era obligatorio recontractar, casi como una imposición de parte del Consejo y de la Administración. Sostiene que esa es una buena versión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara su posición; dice estar de acuerdo con la propuesta, más cuando es quien la propone dada la gran necesidad que hay en el Área de Ciencias Básicas, sobre todo en la Facultad, en las escuelas de Matemática o Química, principalmente. Entonces, reitera que está a favor de la propuesta, por aquello de que se malinterprete.

Menciona el criterio de los pensionados como un criterio más, pero, evidentemente, como Consejo Universitario deben legislar siempre en beneficio de la Universidad y nunca en beneficio de ningún sector de ningún caso. Detalla que lo menciona para que se tome en cuenta y añade que les pedirá a algunos de ellos que hagan llegar las observaciones a la comisión. Explica que oficialmente a ellos no les llega la consulta, pero que igual pueden opinar y hacer llegar las observaciones como grupo involucrado en el asunto. Por su parte, el Consejo valorará si las toma en cuenta o no.

Aclara su posición y dice que deben esperar para ver qué dice la segunda consulta en torno a ese tema y al de evitar el recambio, que han resultado un poco polémicos. En su opinión, ambas cosas están controladas, en el sentido de que hay un porcentaje máximo, un número máximo de años, que limitaría una recontractación *ad perpetuam* de alguien; eso no se permitiría. Efectivamente, como lo mencionaba el Dr. Alberto Cortés, y esa fue la idea que a él lo motivó en un inicio, es mucho mejor que se queden con ellos muchos de esos colegas en vez

de que se vayan a las filas de la universidad privada; colegas incluso bastante jóvenes que se han ido. Comenta que muchas personas quisieran seguir haciendo docencia, pero en la Universidad de Costa Rica y sus principios no les permitirían ir a una universidad privada. Explica que algunos lo hacen, finalmente, por necesidad o porque quieren estar activos, y esa es la única opción que les aparece, lo cual tampoco es criticable. Cree, así, que esa es una buena propuesta, que está bien moderada y en la próxima sesión podrían terminar de decidir al respecto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ retoma la observación que hace el Dr. Ángel Ocampo, en cuanto a la información que se recibe firmada por varios profesores de la Escuela. Explica que aunque el primero que firma es el director, no es un acuerdo de la asamblea, y hace la aclaración en los mismos términos que la hace el Dr. Ocampo. Señala que ese es un grupo de profesores, pero no es un pronunciamiento oficial de la asamblea de la Escuela de Estudios Generales.

Después, considera pertinente tomar la observación que hace el Dr. Oldemar Rodríguez, de hacer una consulta a los pensionados e incluso puede mandarle aleatoriamente a un grupo un correo electrónico, diciéndole que está en consulta tal reglamento, que pueden entrar a la página del Consejo, verlo y mandarles sus observaciones, porque así enriquecería desde una perspectiva particular y la comisión podría considerarlos.

Se refiere a la última observación que hace la Dr. Yamileth González, en donde el Consejo Asesor de las unidades de investigación podría ser la instancia que avala, después del director, y no la Vicerrectoría; no sabe si es así o si más bien son ambas entidades las que avalan. Comenta que esos cambios que se hagan, en cuanto a los filtros por lo que pase, se podrían incluir. Explica que ellos lo dejaron directamente al vicerrector, respetando un poco a como estaba el Reglamento, porque deben recordar que las primeras opciones se abrieron para investigación y para posgrado, y así estaba directamente hacia el Vicerrector, pero pueden incluirlo de una vez en la consulta al Consejo Asesor de la respectiva unidad de investigación. Sin embargo, no sabe si al Consejo Asesor de la Vicerrectoría, punto que podrían discutir.

**** A las doce horas y treinta y siete minutos, sale la Srta. Verónica García. ****

El Dr. Alberto Cortés somete a votación una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con el caso en discusión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación Srta. Verónica García y Dr. José Ángel Vargas.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso en discusión.

**** A las doce horas y treinta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

**** A las doce horas y cuarenta minutos, sale el Sr. Kenett Salazar. ****

A las doce horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. ALBERTO CORTÉS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones recomendadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Sr. Kenett Salazar, Srta. Verónica García y el Dr. José Ángel Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos, el caso: *“Modificación del Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de conformidad con la reforma aprobada por la Asamblea Legislativa en la Ley N.º 8721, del 18 de marzo de 2009 (CR-P-09-15, del 17 de junio de 2009), para su respectivo estudio.*
2. Se elaboró una propuesta de modificación del Reglamento vigente, el cual es acogido por el Consejo Universitario para realizar consulta a la comunidad universitaria, en sesión N.º 5442, artículo 4, del jueves 6 de mayo de 2010.

3. Durante el periodo de consulta se reciben varias observaciones⁶ (EIE-532-2010, del 4 de junio de 2010, correos electrónicos del 7, 9, 19 y 20 de junio del 2010, EEFD-D-623-10, del 24 de junio, del 2010). Fuera del periodo de consulta, se recibe nota de un grupo de profesores de la Escuela de Estudios Generales (7 de junio del 2010).
4. Entre los elementos que se incluyen en esta nueva revisión de la propuesta están: Otorgar el derecho a voz y voto a los pensionados contratados en esta nueva modalidad de vinculación universitaria; se mantiene la limitante a no postularse en cargos docente-administrativos. Se incluyen los derechos complementarios a los profesores contratados (parqueo, bibliotecas, entre otros). Finalmente, se da un nuevo ordenamiento a los contenidos del reglamento para una mayor comprensión de este.

ACUERDA:

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de *Reglamento para la contratación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5269, artículo 5, del 1.º de julio de 2008:

*REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO
POR EL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL
(Nueva propuesta de Modificación)*

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
CAPÍTULO I Ámbito de aplicación ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece, en forma específica, los fines, las condiciones y los procedimientos para la contratación remunerada de personal académico jubilado por la <i>Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional</i>, sin la suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.º 7531. La contratación se realizará únicamente para la docencia en los programas de posgrado y para la investigación, ambos hasta un máximo de medio tiempo. Esto significa que la contratación no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos.	CAPÍTULO I Ámbito de aplicación ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece, en forma específica, los fines, las condiciones y los procedimientos para la contratación remunerada de personal académico jubilado por la <i>Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional</i>, sin la suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.º 7531 <u>y de su reforma en la Ley N.º 8721</u>. La contratación se realizará para únicamente la docencia en los programas de <u>grado</u> y posgrado, así como para los proyectos de investigación <u>y de acción social</u>. ambos esto significa que La contratación no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos.
<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>

⁶ Los que suscriben dichas observaciones por recepción cronológica son: Dr. Benito A. Stradi-Granados, Ing. Ismael Retana Robleto, MSc. Maureen Meneses Montero, M.A.E. Esteban Murillo Díaz, MSc. Alfonso Salazar Matarrita, Ing. Orlando Arrieta Orozco. Las observaciones de un grupo de profesores de la Escuela de Estudios Generales vienen acompañadas por treinta y seis firmas.

ARTÍCULO 2. La contratación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el posgrado y la investigación, y respaldada por la asignación presupuestaria institucional.	ARTÍCULO 2. La contratación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer <u>el grado</u>, el posgrado, y la investigación <u>y la acción social</u>, respaldada por la asignación presupuestaria institucional. Para la contratación, <u>y renovación</u> del nombramiento, <u>se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente</u>
---	---

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 3. Podrán ser contratadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).	ARTÍCULO 3. <u>Solo</u> podrán ser contratadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios, en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) <u>y que hayan ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 12. La contratación inicial para investigación se podrá hacer por períodos de hasta tres años. La renovación del nombramiento, por periodos de hasta tres años, se podrá dar cuando medie una evaluación del desempeño de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo y el informe presentado, realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad.	CAPÍTULO II Disposiciones generales ARTÍCULO 4. La contratación inicial para investigación se podrá hacer por períodos de hasta tres años, <u>sean estos continuos o fraccionados.</u> La renovación del nombramiento, por periodos de hasta tres años, se podrá dar cuando medie una evaluación del desempeño de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo y el informe presentado, realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad <u>La recontractación será por un periodo máximo de hasta tres años, en los términos del párrafo anterior. Es requisito de la recontractación una evaluación satisfactoria de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo. Dicha evaluación será realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de la Unidad. Esta comisión presentará un informe con los resultados al director de la unidad.</u>

Para la renovación del nombramiento, debe observarse el procedimiento indicado para la contratación inicial.	
--	--

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
	<u>ARTÍCULO 5. Las Unidades que así lo consideren, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podrán disponer como límite máximo de hasta el 10% de las plazas equivalentes de tiempo completo, para la contratación de profesores pensionados, con base en lo que dispone este reglamento.</u> <u>Este artículo no obliga a las unidades a destinar plazas para la recontractación de pensionados.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
	<u>ARTÍCULO 6. Las contrataciones podrán hacerse de conformidad con las siguientes opciones:</u> ➤ <u>Hasta por un medio tiempo en una Sede Regional.</u> ➤ <u>Hasta por un medio tiempo, si este es compartido entre sedes.</u> ➤ <u>Hasta por un cuarto de tiempo de jornada, cuando el contrato sea para la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, salvo en aquellos cursos cuya jornada sea mayor al cuarto de tiempo, pero menor de medio tiempo, en los que el nombramiento dependerá de la carga académica correspondiente al curso.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
	<u>ARTÍCULO 7. Una vez aprobada la contratación de la persona jubilada, según los procedimientos establecidos en los capítulos II, III, IV y V, la Unidad Académica deberá enviar los documentos correspondientes a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
CAPÍTULO IV Disposiciones generales ARTÍCULO 13. Las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica, al ser contratadas mantendrán, para efectos salariales, la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su jubilación. El salario de contratación será calculado sobre el salario base de la categoría que ostentó en Régimen Académico, al momento de su jubilación, así como con los pasos obtenidos actualizados a la fecha. Para efecto de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido durante el nuevo contrato. A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros de CONARE se les considerará, para efectos salariales, la categoría obtenida al momento de la jubilación con la correspondiente de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido por CONARE.	ARTÍCULO 8. <u>A</u> las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica al ser contratadas, se les aplicará, mantendrán para efectos salariales, <u>el salario base</u> de la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su jubilación, El salario de contratación será base de la categoría que ostentó en Régimen Académico, al momento de su jubilación. así como los pasos académicos actualizados a la fecha de su contratación. Para efectos de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido a partir del nuevo contrato. A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros del CONARE se les considera aplicará, para efectos salariales, la última categoría obtenida al momento de la su jubilación, con la correspondiente <u>equivalente</u> del Régimen académico de la Universidad de Costa Rica, según los establecido por <u>convenios</u> con por CONARE.

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 14. Las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica contratadas no podrán pertenecer a la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, a la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria; tampoco tendrán derecho a voto en los procesos electivos o de nombramiento de las autoridades de los Programas de Posgrado ni de las Unidades Académicas de Investigación. Se exceptúa de esta disposición a los profesores eméritos y a las profesoras eméritas.	ARTÍCULO 9. Las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica contratadas <u>que se contraten quedarán adscritas a la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, Investigación y Acción Social, según corresponda,</u> y no formarán parte de la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, de la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria tampoco con voz y voto, <u>no podrán postularse ni ser elegidas en cargos docente-administrativos.</u> Se exceptúa de esta disposición a los profesores eméritos y a las profesoras eméritas.

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 15. El personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros).	ARTÍCULO 10. El personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros).

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 16. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades Académicas de Investigación o a los Programas de Posgrado, según corresponda. La Vicerrectoría de Investigación y el Sistema de Estudios de Posgrado podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las instancias que desarrollan los Programas de Posgrado y las actividades de investigación.	ARTÍCULO 11. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades de Investigación, Programas de Posgrado, según corresponda. Las Vicerrectorías de Investigación, <u>Docencia y Acción Social, así como</u> el Sistema de Estudios de Posgrado, podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las instancias que desarrollan los programas de posgrado, grado, y las actividades de investigación <u>y acción social.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
CAPÍTULO II De las contrataciones para posgrado ARTÍCULO 4. Podrá ser contratada para docencia de posgrado la persona jubilada que haya ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de CONARE y que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Solo se podrá contratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (Consejo del SEP), mediante acto debidamente motivado.	CAPÍTULO III Contrataciones para posgrado ARTÍCULO 12. Podrá ser contratada para docencia de posgrado <u>La persona jubilada que haya ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades de CONARE y</u> que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, <u>podrá ser contratada.</u> Solo se podrá contratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (Consejo del SEP), mediante acto debidamente motivado.

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 5. La solicitud de contratación será presentada a la Comisión del Programa de Posgrado por la persona que ocupa la respectiva Dirección, quien la comunicará a la Unidad Académica o a las Unidades Académicas base. La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la contratación al Consejo del SEP, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario	ARTÍCULO 13. La solicitud de contratación será presentada a <u>La persona interesada en ser recontratada presentará su solicitud a la dirección del Programa de Posgrado, instancia que la elevará a la Comisión de Posgrado respectiva.</u> La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la contratación al Consejo del SEP, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
correspondiente.	existencia del respaldo presupuestario correspondiente.

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
ARTÍCULO 6. Una vez aprobada la contratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de Posgrado. Los documentos correspondientes deberán ser remitidos a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada. La persona que se contrate quedará adscrita la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, según corresponda.	ARTÍCULO 14. Una vez aprobada la contratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de Posgrado. Los documentos correspondientes deberán ser remitidos a la Rectoría para la formulación del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada. La persona que se contrate quedará adscrita la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, según corresponda

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
	CAPÍTULO IV <u>Contrataciones para grado, investigación y acción social en unidades académicas</u> <u>ARTÍCULO 15. La persona jubilada podrá ser contratada para trabajar en docencia de grado y en proyectos de las unidades académicas inscritos en las Vicerrectorías de Investigación y Acción Social.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
	<u>ARTÍCULO 16. La persona interesada en ser recontratada presentará su solicitud a la dirección de la Unidad Académica, o a la dirección de Sede o Recinto, instancia que la elevará a la Asamblea de Escuela, Asamblea de Sede, según corresponda.</u>

<i>Reglamento vigente (sic)</i>	<i>Propuesta de modificación reglamentaria (sic)</i>
CAPÍTULO III De las contrataciones para investigación ARTÍCULO 8. Podrán ser contratadas para investigación las personas jubiladas que ostentaron como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de Consejo Nacional de Rectores	CAPÍTULO V Contrataciones para investigación y acción social en unidades académicas de investigación <u>ARTÍCULO 17.</u> Podrán ser contratadas para la investigación las personas jubiladas que ostentaron tengan como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
(CONARE), y que tengan una experiencia mínima de cinco años en proyectos o programas de investigación, debidamente inscritos en la respectiva institución.	miembros de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), haya ostentando como mínima de cinco años en proyectos o programas de investigación y acción social.
ARTÍCULO 9. La contratación de personas jubiladas para la investigación se realizará en el marco de los proyectos o programas debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.	ARTÍCULO 18 La contratación de personas jubiladas para la investigación se realizará en el marco del proyecto o programa debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación Vicerrectoría correspondiente.
ARTÍCULO 10. El nombramiento deberá ser aprobado por la persona que dirige la Unidad Académica o la Unidad Académica de Investigación, según corresponda, y ratificado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación. Para lo anterior, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente. Una vez ratificado el nombramiento, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.	ARTÍCULO 19. El nombramiento deberá ser aprobado por la persona que dirige la Unidad Académica o la Unidad Académica de Investigación La persona interesada en ser recontratada presentará su solicitud al director o a la directora de la Unidad de Investigación, instancia que la elevará, previa aprobación por el Consejo Científico, para su ratificación por la Vicerrectoría respectiva, según corresponda. Para lo anterior, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente. Una vez ratificado el nombramiento, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 11. La persona contratada quedará adscrita de forma temporal en la Unidad Académica o en la Unidad Académica de Investigación según corresponda.	ARTÍCULO 11. La persona contratada quedará adscrita de forma temporal en la Unidad Académica o en la Unidad Académica de Investigación según corresponda.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
ARTÍCULO 17. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la contratación de personal jubilado.	ARTÍCULO 20. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la contratación de personal jubilado y no afectarán situaciones jurídicas ya consolidadas en torno a esta materia.

Reglamento vigente (sic)	Propuesta de modificación reglamentaria (sic)
TRANSITORIO I. Aquellas contrataciones realizadas al amparo de las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional permanecerán vigentes en los términos estipulados en los contratos firmados por la persona jubilada y la Institución. Al finalizar el período de vigencia de estos contratos, su renovación deberá estar amparada a lo establecido en el presente Reglamento. En los casos en que la contratación de la persona jubilada aún no se haya formalizado vía contrato, la Administración deberá adecuar las negociaciones y los procedimientos a lo regulado por el presente Reglamento.	TRANSITORIO I. Aquellas contrataciones realizadas al amparo de las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional permanecerán vigentes en los términos estipulados en los contratos firmados por la persona jubilada y la Institución. Al finalizar el período de vigencia de estos contratos, su renovación deberá estar amparada a lo establecido en el presente Reglamento. En los casos en que la contratación de la persona jubilada aún no se haya formalizado vía contrato, la Administración deberá adecuar las negociaciones y los procedimientos a lo regulado por el presente Reglamento. <u>Las contrataciones realizadas de acuerdo con la normativa anterior permanecerán vigentes.</u> <u>En los casos en que la contratación no se haya formalizado y en aquellos que puedan ser renovados, la Administración aplicará lo establecido por el presente Reglamento.</u>

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y seis minutos, se levanta la sesión.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.